

**CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO  
DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL**

**No. LA-020VST006-E1-2016**

**RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE COMEDOR  
PARA EL PERSONAL ADSCRITO A LA GERENCIA ESTATAL  
TLAXCALA**

## 1.- DATOS DE LA ENTIDAD CONVOCANTE.

LICONSA S.A. de C.V., a través de la Gerencia Estatal Tlaxcala en lo sucesivo “LICONSA”, ubicada en el kilómetro 6.5 de la Carretera a San Martín, Vía Nativitas, Santa Isabel Tetlatlahuca, Tlaxcala. C.P. Noventa Mil Setecientos Treinta (90730), teléfono 01-246-416-10-00.

## 2.- MEDIO Y CARÁCTER DE LA LICITACIÓN.

En cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los artículos 25, 26 fracción I, 26 Bis fracción I, 27 y 28 fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en lo sucesivo “LA LEY”, así como las demás disposiciones legales aplicables en la materia, “LA CONVOCANTE” celebra el procedimiento de Licitación Pública Nacional Presencial No. LA-020VST006-E1-2016, la convocatoria de este procedimiento no tendrá costo y su difusión se efectuará a título informativo únicamente en lugar visible del domicilio de la convocante, publicado en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental en lo sucesivo “CompraNet”, <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, en el Diario Oficial de la Federación y en la página WEB de “LA CONVOCANTE” <http://www.liconsa.gob.mx> de conformidad con lo establecido en el artículo 43 fracción I de “La Ley” y cuarto párrafo del artículo 77 del Reglamento de “La Ley”, asimismo, la convocante pondrá a disposición para consulta de los licitantes que fueron invitados, un ejemplar impreso en la Subgerencia de Administración y Finanzas o el Departamento de Recursos Materiales de la Gerencia Estatal Tlaxcala, ubicada en el kilómetro 6.5 de la Carretera a San Martín, Vía Nativitas, Santa Isabel Tetlatlahuca, Tlaxcala. C.P. Noventa Mil Setecientos Treinta (90730), a partir del 31 de marzo del 2016, de las 9:00 a las 17:00 horas, en días hábiles.

La presente licitación es presencial por lo que los participantes en lo sucesivo “LICITANTES”, deberán participar presentando sus proposiciones y documentación complementaria por escrito de manera personal, de conformidad a los lineamientos establecidos para tal efecto en el “Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet”, en lo sucesivo el “ACUERDO”.

2.1.- Para el presente procedimiento de Licitación Pública Nacional Presencial, no se aceptarán proposiciones enviadas a través de servicio postal o de mensajería.

2.2.- Los recursos destinados para la contratación, corresponden al programa de gasto de corriente de “LA CONVOCANTE” para el ejercicio fiscal 2016, se cuenta con la disponibilidad presupuestaria necesaria para la contratación motivo de la presente licitación en el ejercicio 2016, de conformidad con el oficio número DFP/013/2016 de fecha cuatro (4) de enero de dos mil dieciséis (2016) emitido por el titular de la Dirección de Finanzas y Planeación de Liconsa S.A. de C.V., y al oficio número OM/DGPP/410.2749/2015, de fecha diecisiete (17) de diciembre de dos mil quince (2015), expedido por la Secretaría de Desarrollo Social a través de la Oficialía Mayor.

2.3.- Los “LICITANTES” invitados, deberán presentar sus proposiciones en idioma Español.

2.4.- La contratación del presente procedimiento de licitación abarcará el periodo comprendido del primero diez y seis (16) de abril al treinta y uno (31) de diciembre del dos mil dieciséis (2016).

### 3.- OBJETO DE LA LICITACIÓN.

La presente convocatoria tiene por objeto la Contratación para el Servicio de Comedor para el Personal Adscrito a la Gerencia Estatal Tlaxcala, en lo sucesivo “LOS SERVICIOS”, a adquirirse conforme al programa de trabajo, las características, especificaciones técnicas relacionadas en el Anexo VI y demás condiciones establecidas en esta convocatoria.

Partida No.	Descripción	Unidad de medida	Asignación del contrato	
1	CONTRATACIÓN PARA EL SERVICIO DE COMEDOR PARA EL PERSONAL ADSCRITO A LA GERENCIA ESTATAL TLAXCALA	SERVICIO	MÍNIMO	\$980,000.00
			MÁXIMO	\$1'010,000.00

Los “LICITANTES” deberán presentar una sola propuesta técnica y económica, debiendo cotizar invariablemente la partida completa.

#### 3.1.- LUGAR Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DE “LOS SERVICIOS”:

La prestación de “LOS SERVICIOS” se realizará en la Gerencia Estatal Tlaxcala, ubicado en el kilómetro 6.5 de la Carretera a San Martín Vía Nativitas, Santa Isabel Tetlatlahuca, Tlaxcala. C.P. Noventa Mil Setecientos Treinta (90730) de acuerdo a lo indicado en el Anexo VI, por el período comprendido del 16 de abril al 31 de diciembre del 2016, conforme a las condiciones, características, especificaciones técnicas, planes de trabajo, horarios, días preestablecidos y domicilios y productos, establecidos en esta convocatoria y sus anexos.

La Subgerente de Administración y Finanzas, a través del Jefe de Relaciones Industriales, serán los responsables de verificar que “LOS SERVICIOS” se realicen de conformidad a lo establecido en esta convocatoria, y serán quienes se coordinen directamente con “EL LICITANTE” que resulte adjudicado del contrato, referente a la prestación de “LOS SERVICIOS”, así como la responsable de la administración y verificación del cumplimiento del contrato, de conformidad con el artículo 84 séptimo párrafo de “El Reglamento”.

Así mismo será el encargado de verificar que la prestación de “LOS SERVICIOS” objeto de este procedimiento cumplan conforme a su programa de trabajo, características, especificaciones y requerimientos técnicos que se detallan en el Anexo Técnico, el licitante que resulte adjudicado aceptará que, en tanto esto no se cumpla, no se tendrán por realizados.

“El LICITANTE” que resulte adjudicado del contrato no podrá solicitar el diferimiento de la fecha indicada para dar inicio de “LOS SERVICIOS”.

### 3.2.- PRECIOS, IMPUESTOS Y CONDICIONES DE PAGO.

El precio de “LOS SERVICIOS” motivo de esta licitación deberá presentarse en pesos mexicanos, precios unitarios y totales, en congruencia con las condiciones de esta convocatoria y sus anexos, indicando además la suma total de la propuesta, señalando el IVA por separado, el precio será fijo hasta el total cumplimiento del contrato correspondiente, incluyendo todos los gastos, impuestos y derechos que se tengan que erogar.

El pago se realizará a los veinte (20) días naturales posteriores a la prestación de “LOS SERVICIOS”, de las 12:00 a las 15:00 horas, previa presentación con 20 días de anticipación de las facturas a revisión en la Caja de pagos de “LA CONVOCANTE, ubicada en el kilómetro 6.5 de la Carretera a San Martín Vía Nativitas, Santa Isabel Tetlatlahuca, Tlaxcala. C.P. Noventa Mil Setecientos Treinta, en términos del Código Fiscal de la Federación en sus artículos 29 y 29-A, en caso que la factura entregada por el proveedor para su revisión, presente errores o deficiencias, LICONSA dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a los de su recepción, indicará por escrito al proveedor las deficiencias que deberá corregir. El período que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que el proveedor presente las correcciones no se computará para efectos de los Artículos 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El “LICITANTE” que resulte adjudicado expedirá las facturas y/o cartas de porte por “LOS SERVICIOS” prestados durante el periodo que se factura, anotando el número de contrato correspondiente.

Las facturas deberán presentarse a revisión los días Viernes, o al siguiente día hábil si no lo fuera, de 9:00 a 14:00 hrs. en el Departamento de Contabilidad.

Las facturas deberán presentarse en pesos mexicanos y el pago se hará a nombre del “PROVEEDOR”, en la Caja de pagos de “LA CONVOCANTE, conforme a las leyes y disposiciones monetarias y fiscales que se encuentren vigentes en ese momento.

Los días de pago mediante cheque nominativo serán exclusivamente los viernes de las 09:00 a las 14:00 horas, en la Caja de pagos de “LA CONVOCANTE; en pagos mediante transferencia bancaria electrónica el horario es de 13:00 a 15:00 horas. En caso de que alguno de estos días fuera inhábil, el pago respectivo se realizará al siguiente día hábil, sin que ello implique para “LA CONVOCANTE” un incumplimiento en el plazo convenido.

La revisión de documentos y los plazos de pago descritos en el presente punto no serán aplicables durante las dos últimas semanas del mes de diciembre, por lo que dicho periodo no será considerado para el cumplimiento de los plazos de pago convenidos, reiniciando de ser procedente el conteo de los plazos a partir del primer día hábil del mes de enero próximo, en los días y horas ya establecidos, sujetándose a los términos del artículo 51 de “La Ley” de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como a las disposiciones presupuestarias que al efecto emita la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

El “LICITANTE” que resulte adjudicado se obliga a respetar el vencimiento de los plazos descritos, verificando en todo momento la fecha en que se hace realmente exigible la obligación de pago a cargo de “LA CONVOCANTE”, evitando colocar a esta última en posición de incumplimiento sin causa justificada y acreditable, en caso contrario se hará acreedor al pago de daños y perjuicios que tal hecho pueda generar a “LA CONVOCANTE”.

En el supuesto de que durante la vigencia del contrato no se haya hecho el descuento a las facturas pendientes de pago de las penalizaciones y/o deducciones económicas que alude el numeral 4.3 de esta convocatoria, el “LICITANTE” que resulte adjudicado acepta que se hagan todos los descuentos pendientes de aplicar en la última factura que se presente para pago.

Los pagos quedarán condicionados, proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de las penas convencionales a las que se haya hecho acreedor.

“LA CONVOCANTE” otorgará su consentimiento para que el “LICITANTE” que resulte ganador, ceda sus derechos de cobro y esté en posibilidad de realizar operaciones de factoraje o descuento electrónico con intermediarios financieros y no tendrá inconveniente en caso de que el “LICITANTE” ganador que se encuentre clasificado como micro, pequeñas o medianas empresas, accedan y utilicen los beneficios del factoraje y descuento electrónico de documentos por cobrar del “Programa de Cadenas Productivas de NAFIN, S.N.C. <http://www.nafin.com/portaln/conten/ventas-al-gobierno/programa-de-compras-del-gobierno-federal/cadenas-productivas.html>

### **3.3.- GARANTÍA DE “LOS SERVICIOS”**

Los “LICITANTES” deberán presentar junto con su propuesta técnica, un escrito mediante el cual garanticen la calidad de “LOS SERVICIOS” a realizar, señalando que cuentan con la infraestructura necesaria, los recursos técnicos y humanos, experiencia, para “LOS SERVICIOS” solicitados, para cumplir a satisfacción de “LA CONVOCANTE” según corresponda, durante la vigencia del contrato que se derive de este procedimiento. En dicho escrito se deberá considerar además lo siguiente:

- El “LICITANTE”, deberá contar con la infraestructura necesaria, personal suficiente a fin de garantizar que “LOS SERVICIOS” objeto de esta licitación sean proporcionados con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida para tal efecto, comprometiéndose a desarrollarlo a satisfacción de “LA CONVOCANTE”.
- “EL “LICITANTE”” que realice “LOS SERVICIOS” quedará obligado ante “LA CONVOCANTE” a responder de los defectos en la calidad de “LOS SERVICIOS”, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en la licitación, en el contrato que se derive de este procedimiento y/o en la legislación aplicable.

### **3.4.- ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN.**

Para dar cumplimiento a lo establecido al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, el "LICITANTE" adjudicado deberá previamente a la firma del contrato respectivo, cuyo monto exceda de los \$300,000.00 M.N. (Trescientos mil pesos 00/100 M.N.) sin incluir el IVA, presentar ante la Subgerencia de Administración y Finanzas, la "Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales" prevista en la regla 2.1.31 de la Resolución Miscelánea Fiscal para el 2016, publicada el 23 de diciembre de 2015 en el Diario Oficial de la Federación o aquella que en el futuro la sustituya, ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), preferentemente dentro de los 3 (tres) días hábiles posteriores a la fecha de notificación del fallo.

### **4.- DEL CONTRATO.**

Para efectos de lo establecido en el artículo 81 fracción IV de "El Reglamento" la convocatoria a la licitación, el contrato y sus anexos son los instrumentos que vinculan a las partes en sus derechos y obligaciones. Las estipulaciones que se establezcan en el no deberán modificar las condiciones previstas en la convocatoria a la licitación y sus juntas de aclaraciones; en caso de discrepancia, prevalecerá lo estipulado en éstas.

El "LICITANTE" adjudicado deberá registrarse como proveedor en el sistema CompraNet, a más tardar el día hábil siguiente a la fecha en que se comunique el fallo, de acuerdo con los requisitos que para ello solicita dicho sistema.

El "LICITANTE" adjudicado deberá presentarse a firmar el contrato correspondiente, en la Coordinación de Recursos Materiales, ubicada kilómetro 6.5 de la Carretera a San Martín Vía Nativitas, Santa Isabel Tetlatlahuca, Tlaxcala. C.P. Noventa Mil Setecientos Treinta 90730 en días hábiles y en horario de 9:00 a 16:00 horas dentro de los 15 (quince) días naturales posteriores a la comunicación del fallo. Para ello y dentro de este plazo el "LICITANTE" ganador deberá comunicarse al teléfono 01 246 41 610 00 al 04 ext. 103 o 123, a fin de coordinar la fecha y hora en que deberá presentarse para la formalización del documento contractual.

De conformidad con lo establecido en el artículo 46 de "La Ley", si el "LICITANTE" adjudicado no firma el contrato por causas imputables a él mismo, dentro del plazo a que se refiere el párrafo anterior, la Convocante podrá, sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicar el contrato al "LICITANTE" que haya presentado la siguiente proposición solvente más baja y así sucesivamente en caso de que este último no acepte la adjudicación, siempre que la diferencia en precio con respecto a la propuesta que inicialmente hubiere resultado ganadora, no sea superior al 10% (diez por ciento).

Lo anterior, independientemente de la aplicación de las sanciones al "LICITANTE" adjudicado que no firme el contrato, que procedan en los términos del artículo 60 de "La Ley".

– **DOCUMENTOS QUE EL LICITANTE ADJUDICADO DEBERÁ PRESENTAR , PREVIO A LA FIRMA DEL CONTRATO**

De conformidad con lo establecido en el artículo 48 fracción V de “El Reglamento”, el “LICITANTE” adjudicado para efectos de elaboración del contrato deberá entregar la siguiente documentación, a más tardar a las 16:00 hrs. del día hábil siguiente a la fecha en que se emita el fallo.

- a) Copia certificada y Copia fotostática del acta constitutiva y sus reformas, en la que conste que se constituyó conforme a las Leyes Mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional. (Tratándose de personas morales).
- b) Copia certificada y Copia fotostática de su Cédula de Identificación Fiscal.
- c) Copia certificada y Copia fotostática, del poder otorgado ante Fedatario Público a su representante legal, (pudiendo ser un poder especial para efectos de procedimientos de esta naturaleza, o bien poder para actos de administración y/o poder para actos de dominio).
- d) Copia certificada y Copia fotostática de identificación oficial con fotografía y firma del representante legal, acompañando el original para su cotejo.
- e) Copia certificada y Copia fotostática, del Comprobante de domicilio a nombre de la persona empresa ganadora.
- f) Opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales emitida por el SAT, señalada en el numeral 3.4 de la presente convocatoria.
- g) El “LICITANTE” adjudicado deberá registrarse como proveedor en el sistema CompraNet, a más tardar el día hábil siguiente a la fecha en que se comuniquen el fallo, de acuerdo con los requisitos que para ello solicita dicho sistema.

**4.1.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.**

– **Adjudicación del Contrato.**

Con base en el artículo 36 de “La Ley” y 51 de “El Reglamento” el contrato se adjudicará al “LICITANTE” cuya propuesta resulte solvente al cumplir con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos por “LA CONVOCANTE”, en cuanto a, especificaciones y requerimientos técnicos de “LOS SERVICIOS”, vigencia y las demás condiciones contenidas en esta convocatoria y sus anexos, y su precio sea el más bajo en comparación con las demás propuestas solventes o, al no existir tales, su precio resulte conveniente con base en la investigación de mercado realizada por el área requirente de “LA CONVOCANTE”; en el entendido de que ninguna de las condiciones establecidas en esta convocatoria, así como en las proposiciones presentadas por los “LICITANTES” serán negociables por ningún concepto.

En el caso de que se obtuviera un empate entre dos o más “LICITANTES”, de conformidad con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 36 Bis de “La Ley” y el 54 de “El Reglamento”, se deberá adjudicar el contrato en primer término a las micro empresas, posteriormente se considerará a las pequeñas empresas y en caso de no contarse con alguna de las anteriores, se adjudicará a la que tenga el carácter de mediana empresa.

De subsistir el empate entre empresas de la misma estratificación de los sectores señalados en el párrafo anterior, o de no haber empresas de este sector y el empate se diera entre “LICITANTES” que no tienen el carácter de MIPYMES, se realizará la adjudicación del contrato a favor del “LICITANTE” que resulte adjudicado del sorteo por insaculación que realice “LA CONVOCANTE”, el cual consistirá en depositar en una urna o recipiente transparente, las boletas con el nombre de cada “LICITANTE” empatado, acto seguido se extraerá en primer lugar la boleta del “LICITANTE” adjudicado y posteriormente las demás boletas de los “LICITANTES” que resultaron empatados en la partida única, con lo cual se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales proposiciones. Si hubiera más partidas empatadas se llevará a cabo un sorteo por cada una de ellas, hasta concluir con la última que estuviera en ese supuesto.

Cuando “LA CONVOCANTE” requiera llevar a cabo el sorteo por insaculación, se invitará al Órgano Interno de Control para que en su presencia se lleve a cabo dicho sorteo; se levantará acta que firmarán los asistentes, sin que la inasistencia, la negativa o falta de firma en el acta respectiva de los “LICITANTES” o invitados invalide el acto de conformidad con lo señalado en el artículo 54 de “El Reglamento”.

En el anexo V se incluye el Modelo de Contrato al que para la presente licitación se sujetarán las partes, mismo que contiene los requisitos establecidos en el artículo 45 de “La Ley”.

#### 4.2.- DE LAS GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO

Conforme a lo señalado en el artículo 48 de “La Ley”, el “LICITANTE” que resulte adjudicado deberá entregar en la Subgerencia de Administración y Finanzas, antes de cualquier pago derivado del contrato de que se trata, en un término no mayor de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del contrato, fianza expedida por institución autorizada para ello, a favor de “LA CONVOCANTE”, que garantice el total cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato, por un importe equivalente a 10% (diez por ciento) del monto total del mismo antes del IVA. Esta fianza se mantendrá en vigor hasta que el “LICITANTE” adjudicado cumpla con todas y cada una de las obligaciones por él contraídas.

- I. En apego a lo establecido por el artículo 103 fracción I de “El Reglamento”, dicha fianza deberá prever como mínimo, las siguientes declaraciones:
  - a) Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato;
  - b) Que para cancelar la fianza, será requisito contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales;
  - c) Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme, y,
  - d) Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley Federal de Instituciones de Fianzas para la efectividad de las fianzas, aún

para el caso de que proceda el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.

- II. En caso de otorgamiento de prórrogas o esperas al proveedor para el cumplimiento de sus obligaciones, derivadas de la formalización de convenios de ampliación al monto o al plazo del contrato, se deberá realizar la modificación correspondiente a la fianza.

Las modificaciones a las fianzas deberán formalizarse con la participación que corresponda a la afianzadora, en términos de las disposiciones aplicables.

En tanto el "LICITANTE" adjudicado no exhiba la fianza a que se refiere este punto, deberá cumplir con todas las obligaciones derivadas del contrato adjudicado, sin embargo no estará en posibilidades de exigir los derechos a su favor, pudiendo "LA CONVOCANTE", en su caso, proceder a la rescisión del contrato, sin responsabilidad alguna para ella, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes, exigir el cumplimiento forzoso y el pago de los daños y perjuicios, sin que medie resolución judicial.

La fianza será exigible, aun cuando exista algún medio impugnativo en el que se reclame la invalidez de la rescisión que en su caso se haya decretado por incumplimiento del "LICITANTE", sin embargo este no estará en posibilidades de exigir los derechos a su favor.

#### **4.3.- PENA CONVENCIONAL Y DEDUCCIONES AL PAGO.**

Sin perjuicio de que se pueda hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato, la pena convencional que se aplicará por cada día de retraso en el inicio de "LOS SERVICIOS", de acuerdo a lo establecido en el contrato correspondiente y a las especificaciones proporcionadas por "LA CONVOCANTE", será de 0.5% (cero punto cinco por ciento) del importe total de "LOS SERVICIOS" no prestados oportunamente en el establecimiento comercial respectivo, hasta un máximo equivalente a la garantía de cumplimiento del contrato.

Deducciones al pago de "LOS SERVICIOS" con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el proveedor respecto a los conceptos que integran el contrato.

En tal virtud, se entenderá como obligación principal del contrato, "LOS SERVICIOS" de acuerdo con las condiciones, especificaciones y requerimientos técnicos señalados en el Anexo VI y en el contenido de la presente convocatoria objeto material de este procedimiento de contratación. Por lo que se considerará como "LOS SERVICIOS" proporcionados adecuadamente, cuando estos se realicen conforme a lo establecido en esta convocatoria. Así mismo, se entenderá como servicios no proporcionados adecuadamente, la falta parcial o total de cualquiera de los elementos señalados.

"LICONSA" podrá optar por la rescisión, sin responsabilidad alguna para ella sin necesidad de acudir a los tribunales competentes, o de exigir el cumplimiento forzoso y el pago de los daños y perjuicios, sin que medie resolución judicial.

El importe de la pena convencional aplicable, será determinado por el área usuaria de “LOS SERVICIOS” y descontado del valor total de la factura correspondiente o el proveedor de los servicios lo cubrirá mediante cheque certificado a nombre de LICONSA, S.A. de C.V., previamente al pago respectivo.

La pena convencional y deducciones económicas no excederán del monto de la garantía de cumplimiento del contrato y serán determinadas en función de los servicios no realizados oportunamente o proporcionados en forma deficiente.

Si por cualquier causa no se hubiera realizado algún descuento por concepto de penalidades, el proveedor acepta que dichos descuentos se realicen en el último pago a que diera lugar el contrato respectivo.

El pago de “**LOS SERVICIOS**” quedará condicionado proporcionalmente al pago que “EL LICITANTE” resultó adjudicatario del contrato deba efectuar por concepto de pena convencional, sanciones y deducciones económicas, en el entendido de que, en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El importe de las penalidades aplicadas será descontado del valor total de las facturas correspondientes a “**LOS SERVICIOS**” de que se trate o el proveedor lo cubrirá mediante cheque certificado, previamente al pago de la factura respectiva.

Será total responsabilidad de “EL LICITANTE que resultó adjudicatario del contrato que “**LOS SERVICIOS**” se realicen oportunamente y a entera satisfacción de “LICONSA”, por lo que se deberán tomar las precauciones necesarias para evitar retrasos e incumplimiento y en consecuencia la aplicación de la penalización establecida.

#### **4.4.- CAUSALES DE RESCISIÓN Y TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.**

##### **– Rescisión del Contrato.**

“LA CONVOCANTE”, con fundamento en el artículo 54 de “LA LEY” y 98 de “EL REGLAMENTO”, podrá en cualquier momento iniciar el procedimiento de rescisión administrativa del contrato adjudicado, por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones del “LICITANTE” que se estipulen en ese documento, así como por la contravención a las disposiciones, lineamientos, convocatoria, procedimientos y requisitos que establece dicha Ley y demás normatividad aplicable en la materia, o en alguno de los siguientes casos.

a) Por el incumplimiento del “**PROVEEDOR**” en la entrega de la garantía, en el plazo establecido en el **Artículo 48, último párrafo de “LA LEY”**, y los daños y perjuicios que pudiera sufrir “LA CONVOCANTE” por incumplimiento del contrato, serán a su cargo.

b) Si el “**PROVEEDOR**” es declarado en estado de quiebra o suspensión de pagos por autoridades competentes.

c) Por el incumplimiento del **“PROVEEDOR”** en la entrega de **“LOS SERVICIOS”** en el plazo establecido en la presente Convocatoria.

d) Cuando el **“PROVEEDOR”** incurra en incumplimiento de sus obligaciones, sin responsabilidad alguna para **“LA CONVOCANTE”**, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes, o podrá exigir el cumplimiento forzoso y el pago de los daños y perjuicios, sin que medie resolución judicial.

➤ El procedimiento de rescisión por incumplimiento a las obligaciones establecidas en el contrato respectivo, se llevará a cabo en los términos señalados en el artículo 54 de **“LA LEY”**.

➤ En caso de rescisión, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

➤ En caso de rescisión, no procederá el cobro de las penalizaciones.

Sin perjuicio de lo anterior, **“LA CONVOCANTE”** podrá aplicar al **“LICITANTE”** la pena convencional conforme a lo pactado en esta convocatoria y el contrato correspondiente que proceda y podrá hacer efectiva la garantía otorgada para el cumplimiento del mismo, en forma proporcional al incumplimiento y sin contabilizar las penas aplicadas.

**“LA CONVOCANTE”**, tendrá derecho a su elección, a rescindir administrativamente el contrato sin responsabilidad alguna para ella, sin necesidad de acudir a los Tribunales competentes, o exigir el cumplimiento forzoso y el pago de los daños y perjuicios, sin que medie resolución judicial.

– **Terminación Anticipada del Contrato.**

**“LA CONVOCANTE”**, con fundamento en lo establecido por el artículo 54 Bis de **“La Ley”**, podrá dar por terminado anticipadamente el contrato correspondiente, cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir **“LOS SERVICIOS”** originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **“LA CONVOCANTE”**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la **“SFP”**. En estos supuestos **“LA CONVOCANTE”** reembolsará al **“LICITANTE”** adjudicado los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente.

Cuando la terminación anticipada afecte en forma parcial las obligaciones pactadas en el contrato, es decir, respecto de alguno(s) de los conceptos que lo integran, se celebrará convenio modificatorio.

#### 4.5.- MODIFICACIONES AL CONTRATO.

Cualquier modificación al contrato deberá formalizarse por escrito, en cuyo caso el “LICITANTE” adjudicado deberá entregar el endoso correspondiente a la garantía de cumplimiento.

Las modificaciones al contrato no podrán ser superiores al 20% (veinte por ciento) en monto, volumen o vigencia, conforme a lo previsto en los artículos 52 de “La Ley” y 91 de “El Reglamento”.

El contrato podrá ser modificado a efecto de diferir las fechas para la prestación de “LOS SERVICIOS” cuando así lo determine “LA CONVOCANTE”, siempre y cuando se compruebe que existen condiciones derivadas de caso fortuito o fuerza mayor que impiden la ejecución en las fechas pactadas.

#### 4.6.- JUICIOS, RECLAMACIONES O CONTROVERSIAS, RELACIÓN LABORAL, CIVIL Y FISCAL.

Los “LICITANTES” y “LA CONVOCANTE” reconocen y aceptan que las únicas relaciones jurídicas existentes entre ellas son las derivadas del Contrato que lleguen a formalizar, razón por la cual el personal que intervenga en el desarrollo del mismo será contratado por exclusiva cuenta del “LICITANTE” ganador, quien será el responsable ante dicho personal de todas y cada una de sus obligaciones que como patrón establece la Ley Federal del Trabajo y demás leyes y reglamentos aplicables. Los “LICITANTES” convienen por lo mismo en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores, empleados y demás personal que contraten para la prestación de los servicios objeto del Contrato, presentasen en contra de “LA CONVOCANTE” en relación con dichos servicios; por lo que expresamente las partes reconocen que no existe ningún tipo de subordinación entre ellas.

Para la celebración del Contrato cada una de las partes tiene contratados y, cuando lo estime adecuado, contratará a los funcionarios, empleados y trabajadores que requiera, siempre a su cargo y bajo su propia responsabilidad (en lo sucesivo, el “Personal”), y en ningún momento existirá relación laboral entre éstos y la otra parte, en la inteligencia de que cada una de las partes contrata al “Personal” para sí y no en calidad de intermediarios y, por lo tanto, cada parte será responsable y a su cargo y por su cuenta exclusiva el pago de salarios, sueldos, bonos, primas de vacaciones, aguinaldos, indemnizaciones por riesgos profesionales y cualquier otra obligación o prestación en favor del Personal derivadas de la Ley Federal del Trabajo, la Ley del Seguro Social, la Ley del Instituto Nacional del Fondo de la Vivienda para los Trabajadores, el Sistema de Ahorro para el Retiro o de cualquier otra índole.

“LA CONVOCANTE” y EL “LICITANTE” expresamente convienen que sacarán en paz y a salvo a la otra por cualquier reclamación, demanda, juicio, procesos o procedimientos u obligaciones que surjan o sean resultado de obligaciones pendientes que cada una tenga para con cualquier empleado asignado a la otra parte, por lo que no podrá designarse a la contraparte como patrón sustituto.

El Contrato no pretende y nada de lo incluido en el mismo deberá interpretarse en el sentido de que se crea una relación de mandante y mandatario, comitente y comisionista, patrón/patrón sustituto y empleado, socio y asociado entre "LA CONVOCANTE" y EL "LICITANTE". Ninguna de las partes estará facultada para representar y obligar a la otra de manera alguna, y cada una de las partes será responsable exclusivamente de sus propios actos."

## 5.- FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO.

### Calendario de Eventos

#### **JUNTA DE ACLARACIONES:**

<b>DÍA:</b>	<b>7</b>	<b>MES:</b>	<b>ABRIL</b>	<b>AÑO:</b>	<b>2016</b>	<b>HORA:</b>	<b>14:00</b>
<b>LUGAR:</b>	Sala de juntas de la "LA CONVOCANTE" ubicada en el kilómetro 6.5, Carretera a San Martín, Vía Nativitas, Santa Isabel Tetlatlahuca, Tlaxcala. C.P. Noventa Mil Setecientos Treinta (90730)						

#### **PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES:**

<b>DÍA:</b>	<b>14</b>	<b>MES:</b>	<b>ABRIL</b>	<b>AÑO:</b>	<b>2016</b>	<b>HRS:</b>	<b>14:00</b>
<b>LUGAR:</b>	Sala de juntas de la "LA CONVOCANTE" ubicada en el kilómetro 6.5, Carretera a San Martín, Vía Nativitas, Santa Isabel Tetlatlahuca, Tlaxcala. C.P. Noventa Mil Setecientos Treinta (90730)						

#### **ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO:**

<b>DÍA:</b>	<b>15</b>	<b>MES:</b>	<b>ABRIL</b>	<b>AÑO:</b>	<b>2016</b>	<b>HORA:</b>	<b>14:00</b>
<b>LUGAR:</b>	Sala de juntas de la "LA CONVOCANTE" ubicada en el kilómetro 6.5, Carretera a San Martín, Vía Nativitas, Santa Isabel Tetlatlahuca, Tlaxcala. C.P. Noventa Mil Setecientos Treinta (90730)						

### 5.1.- CONSULTA, DIFUSIÓN Y DISPONIBILIDAD DE LA CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO.

La convocatoria de este procedimiento no tendrá costo para los participantes y su difusión se efectuará únicamente a título informativo en lugar visible del domicilio de "LA CONVOCANTE" y en la página de Internet de CompraNet <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> y de "LA CONVOCANTE": <http://www.liconsa.gob.mx>, de conformidad con lo establecido en la fracción I del artículo 43 de "La Ley" y cuarto párrafo del artículo 77 de "El Reglamento", a partir de la fecha de publicación.

La presente convocatoria contiene entre otros aspectos, las especificaciones condiciones y requerimientos técnicos, para participar en el procedimiento de contratación en cuestión, mismas a las que se sujetará el criterio de evaluación seleccionado para adjudicar el contrato al "LICITANTE" que resulte ganador.

A los actos del procedimiento de Licitación Pública Nacional Presencial podrá asistir cualquier persona en calidad de observador, bajo la condición de registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos.

No podrán participar las personas físicas o morales inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública, de ahora en adelante “SFP”, en los términos de “La Ley” o de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas.

## **5.2.- JUNTA DE ACLARACIONES A LA CONVOCATORIA DE ESTE PROCEDIMIENTO.**

El acto de la junta de aclaraciones a la presente convocatoria, se celebrará el día 7 de abril de 2016 a las 14:00 horas.

Los “LICITANTES” que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la presente convocatoria, deberán presentar un escrito preferentemente en hoja membretada en el que expresen su interés en participar en dicho procedimiento, por sí o en representación de un tercero, manifestando en todos los casos los datos generales del interesado y, en su caso de su representante conforme a los requisitos previstos en el artículo 48 fracción V de “EL REGLAMENTO”; en caso contrario, se les permitirá su asistencia en calidad de observador sin poder formular preguntas. Las solicitudes de aclaración deberán plantearse de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la convocatoria, indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona; las solicitudes que no cumplan con los requisitos señalados podrán ser desechadas por la entidad convocante, conforme al artículo 45 del “EL REGLAMENTO”, a elección del “LICITANTE” podrá utilizarse el formato del Anexo I.

De conformidad con los Artículos 33-Bis antepenúltimo párrafo de “LA LEY” y 45 de “EL REGLAMENTO”, las solicitudes de aclaración y el escrito en el que los “LICITANTES” expresen su interés en participar en este procedimiento (el cual deberá estar firmado por la persona facultada para ello) deberán enviarse a través de “CompraNet” o entregarlas personalmente en la Coordinación de Recursos Materiales, ubicada en el kilómetro 6.5, Carretera a San Martín, Vía Nativitas, Santa Isabel Tetlatlahuca, Tlaxcala. C.P. Noventa Mil Setecientos Treinta (90730), o a través del correo electrónico calfaroc@liconsa.gob.mx; (en formato Word versión 2003 o anteriores, libre de virus), a más tardar 24 horas antes de la fecha y hora en que se vaya a realizar la junta de aclaraciones, a efecto de que “LA CONVOCANTE” esté en posibilidad de analizarlas y hacer las correspondientes aclaraciones en la propia junta; sin embargo, las solicitudes de aclaración que sean recibidas con posterioridad al plazo señalado en este párrafo, no serán contestadas por “LA CONVOCANTE” por resultar extemporáneas; en caso de que algún “LICITANTE” presente nuevas solicitudes de aclaración en la junta correspondiente, las deberá entregar por escrito y “LA CONVOCANTE” las recibirá, pero no les dará respuesta. Lo anterior de conformidad con el Artículo 46, fracción VI de “EL REGLAMENTO”.

Si el escrito señalado no se presenta, se permitirá el acceso a la junta de aclaraciones a la persona que lo solicite, bajo la condición de registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma.

La junta de aclaraciones será para despejar las dudas que existan en la convocatoria y sus anexos, en ningún caso podrán consistir en la sustitución de los servicios convocados originalmente, adición de otros de distintos rubros o en variación significativa de sus características artículo 33 de “La Ley”.

Durante el acto de la junta de aclaraciones, “LA CONVOCANTE” dará respuesta a las solicitudes de aclaración recibidas con la anticipación señalada y a las que los “LICITANTES” realicen respecto de las respuestas formuladas por “LA CONVOCANTE” en la junta de aclaraciones, levantándose el acta correspondiente en la que se consignarán las preguntas y aclaraciones respectivas, misma que será firmada por los asistentes al acto. La falta de firma de alguno de los participantes no invalidará el contenido y los efectos de la mencionada acta.

Cualquier punto señalado en la presente convocatoria respecto del cual no sea solicitada aclaración por parte de los “LICITANTES”, se considerará como plenamente entendido y aceptado, debiéndose cumplir en los términos de la presente convocatoria.

La asistencia de los “LICITANTES” a la junta de aclaraciones será de su estricta responsabilidad; sin embargo, se entregará copia del acta respectiva a los “LICITANTES” que la soliciten en la Subgerencia de Administración y Finanzas.

Cualquier modificación a la convocatoria de la licitación y sus anexos, derivada del resultado de la junta de aclaraciones, será considerada como parte integrante de la propia convocatoria y deberá tomarse en cuenta por los “LICITANTES” en la elaboración de sus proposiciones.

Con fundamento en el artículo 37 Bis de “LA LEY” el acta de la junta de aclaraciones será firmada por los “LICITANTES” que hubieran asistido, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez o efectos a las mismas, de la cual se entregará una copia a los asistentes y al finalizar el acto se fijará un ejemplar de la misma en un lugar visible, al que tenga acceso el público, así como en las oficinas de la Coordinación de Recursos Materiales, ubicada en el kilómetro 6.5, Carretera a San Martín, Vía Nativitas, Santa Isabel Tetlatlahuca, Tlaxcala. C.P. Noventa Mil Setecientos Treinta (90730), por un término de cinco (5) días hábiles. Asimismo se difundirá un ejemplar en “CompraNet” en la dirección electrónica: <http://www.compranet.gob.mx>, para efectos de notificación de los “LICITANTES” que no hayan asistido al acto. Dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal.

### **5.3.- ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.**

El Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones se llevará a cabo en la sala de capacitación del domicilio de “LA CONVOCANTE”, el 14 de abril de 2016 a las 14:00 horas

El registro de los “LICITANTES” se llevará a cabo 30 minutos previos al inicio de la presentación y apertura de proposiciones.

De conformidad con lo indicado en la fracción II del artículo 43 de “La Ley”, la revisión de la documentación legal y administrativa, así como la apertura de proposiciones podrá hacerse sin

la presencia de los “LICITANTES”, en la oficina de la Subgerencia de Administración y Finanzas, en presencia de un representante del Órgano Interno de Control en LICONSA, si asiste al evento de acuerdo a la licitación realizada por “LA CONVOCANTE”.

1. La entrega de proposiciones se hará en un sobre cerrado, que contendrá por separado la propuesta técnica y la propuesta económica, en el exterior del sobre se deberán anotar los datos del licitante, tales como: razón social, domicilio (calle y número, colonia, código postal, delegación o municipio y entidad federativa), teléfono, fax y correo electrónico, así como el número de esta licitación. La documentación legal y administrativa requerida en el **numeral 5.4** de esta convocatoria deberá presentarse simultáneamente con las propuestas técnica y económica, dentro o fuera del sobre, a elección del licitante.
2. En el supuesto de que el licitante elija presentar la documentación legal y administrativa a que se refiere el **numeral 5.4** fuera del sobre que contenga sus propuestas técnica y económica, se agradecerá incluirla en un sobre adicional, identificado claramente.
3. Para mejor conducción del presente procedimiento, se solicita que la documentación sea presentada preferentemente en carpetas, cuyo contenido se identifique mediante separadores y éstas tengan en la parte exterior los datos del licitante y el número de esta licitación, así como la indicación de que el contenido se refiere a la documentación legal y administrativa o a la proposición técnica o a la propuesta económica, según corresponda.
4. Los licitantes que participen en forma presencial en el procedimiento y presenten sus proposiciones en forma documental y por escrito; se agradecerá anexar dentro del sobre cerrado que contiene sus propuestas, en dispositivo electrónico en formato PDF (disco compacto o memoria USB) que contenga la propuesta escaneada en tres partes: documentación legal, propuesta técnica y propuesta económica (estos a su vez deberán contener cada documento escaneado por separado).

Las proposiciones técnicas y económicas deberán presentarse:

- a. Preferentemente, en papel membretado con el domicilio fiscal, teléfono, fax y correo electrónico del “LICITANTE”.
- b. Foliadas de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de “**EL REGLAMENTO**”.
- c. En idioma español.
- d. Sin tachaduras o enmendaduras.
- e. Firmadas de manera autógrafa por la persona facultada para ello, al menos en la última hoja del documento que las contenga.
- f. Presentar en dispositivo electrónico (disco o memoria USB) que contenga la propuesta escaneada en tres archivos (documentación legal, propuesta técnica y propuesta económica en formato PDF).

#### **DESARROLLO DE LA APERTURA DE PROPOSICIONES.**

El acto de presentación y apertura de proposiciones se llevará a cabo, conforme a lo siguiente:

- a) “LA CONVOCANTE” iniciará el registro, de “LOS LICITANTES” que presentan sus propuestas en forma presencial, dando así inicio a la apertura de las propuestas presentadas en forma presencial, revisando en forma cuantitativa la documentación presentada, posteriormente se subirán al Sistema “CompraNet”
- b) Las propuestas técnicas y económicas serán rubricadas en todas sus hojas conjuntamente por uno de los licitantes y por la convocante lo que se hará constar en el acta. La falta de firma de algún “LICITANTE” en el acta, no invalidará su contenido y efectos.

En el acta que se levante de este evento, se identificarán las propuestas que se hayan presentado por escrito. Al finalizar se entregará copia a los LICITANTES que hayan asistido se fijará un ejemplar del acta en algún lugar visible, en la Gerencia Estatal Tlaxcala, ubicada en el kilómetro 6.5 de la Carretera a San Martín, Vía Nativitas, Santa Isabel Tetlatlahuca, Tlaxcala. Código Postal Noventa Mil Setecientos Treinta (90730), por un término no menor de cinco (5) días hábiles. Asimismo se difundirá un ejemplar en “CompraNet” en la dirección electrónica: <http://www.compranet.gob.mx>, para efectos de notificación de los “LICITANTES” que no hayan asistido al acto. Dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal.

#### **5.4.- DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA QUE DEBEN EXHIBIR LOS LICITANTES.**

5.4.1. Con fundamento en el artículo 48 fracción V de “El Reglamento” el licitante deberá presentar escrito en el que el firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada y suscribir las proposiciones correspondientes. Mismo que contendrá los datos siguientes:

- a) Del licitante: Registro Federal de Contribuyentes, nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales así como el nombre de los socios, y
- b) Del representante legal del licitante: datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las propuestas.

Los licitantes podrán optar por entregar, en lugar del escrito a que se ha hecho referencia, el formato Anexo II (Manifestación de Identidad y Facultades) junto con la documentación legal, debidamente requisitado.

5.4.2 Manifestación por escrito en papel membretado del licitante bajo protesta de decir verdad y firmado por el Representante Legal, en el que señale que es de nacionalidad mexicana. Este escrito se solicita de conformidad con lo señalado en el Artículo 35 del “Reglamento”.

5.4.3. Copia de identificación oficial vigente del licitante y en caso de personas morales de su apoderado, con fotografía y firma (credencial para votar, pasaporte o Cartilla del Servicio Militar Nacional).

5.4.4. Declaración de integridad, en escrito firmado de manera autógrafa por el licitante, o en su caso por el apoderado, bajo protesta de decir verdad, en el que manifieste que por sí mismo o por interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas para que los servidores públicos de “LA CONVOCANTE”, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás licitantes, de acuerdo a lo indicado en la fracción IX del artículo 29 de la “La Ley” y el artículo 39 fracción VI inciso f) de “El Reglamento”.

5.4.5 Con fundamento en el artículo 29 fracción VIII de “La Ley”, el licitante deberá presentar declaración por escrito firmada de manera autógrafa por sí mismo, o en su caso por el apoderado, bajo protesta de decir verdad, de que ni él ni su representada se encuentran en ninguno de los supuestos que señalan los artículos 50 y 60 de “La Ley”.

5.4.6 Copia de la Cédula de Identidad Fiscal, de la persona física o moral licitante.

5.4.7. Con fundamento en el artículo 34 de “El Reglamento”, declaración del licitante en la cual deberá manifestar la estratificación a la que pertenece dentro de las MIPYMES, de acuerdo al Anexo III.

5.4.8. Con fundamento en el Artículo 46 último párrafo de “La Ley”, el licitante deberá presentar escrito en papel membretado de la empresa y firmado por el representante legal, que contenga la manifestación, que los derechos y obligaciones derivados de la presente convocatoria a la licitación, no podrán ser transferidos por el licitante adjudicado a favor de cualquier otra persona física o moral en forma parcial ni total, salvo los derechos de cobro previa autorización expresa y por escrito de “LA CONVOCANTE”.

5.4.9. Copia del Registro Patronal ante el IMSS.

## **5.5.- CONTENIDO DE LA PROPUESTA TÉCNICA.**

### **PROPOSICIÓN TÉCNICA**

Deberá identificarse como tal, incluyendo en la parte superior de la primera hoja la leyenda “PROPUESTA TÉCNICA”, debiendo integrarse con toda la información y documentación técnica requerida por “LA CONVOCANTE”, en congruencia con esta convocatoria y el Anexo VI de la misma, así como las especificaciones, condiciones y requerimientos técnicos del servicio que se ofrece a “LA CONVOCANTE”, considerando las precisiones que, en su caso, se deriven de la junta de aclaraciones.

Se presentará propuesta por la partida única conforme a lo indicado en el numeral 3 y el Anexo VI de esta convocatoria, para la prestación de “LOS SERVICIOS”.

La proposición técnica se integrará con la documentación que a continuación se describe, misma que se elaborará en papel membretado del licitante y deberá estar debidamente firmada autógrafamente por la persona facultada para ello en la última hoja de cada uno de los

documentos que forman parte de la proposición y foliados, con fundamento en el Artículo 50 primer párrafo de “El Reglamento”.

#### REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR Y COMPROBAR LOS LICITANTES:

5.5.1 Presentar currículum que avale la experiencia en “LOS SERVICIOS” objeto de esta convocatoria.

5.5.2 Contar con la capacidad administrativa, legal y personal técnico con experiencia, para prestar un adecuado “LOS SERVICIOS” a “LA CONVOCANTE”.

5.5.3. Debe presentarse por escrito el formato de bitácora que se realizara en cada Servicio para llevar el control del servicio.

5.5.4 Los participantes deberán presentar junto con su propuesta técnica un escrito debidamente firmado por el representante legal en la que manifieste que su representada es de nacionalidad mexicana tal como se indica en el artículo 35 del Reglamento de “La Ley”.

5.5.5 Los “LICITANTES” deberán presentar escrito debidamente firmado por el representante legal, en donde manifieste que en caso de resultar ganador será el único responsable de la correcta prestación de “LOS SERVICIOS” descritos en el numeral 3 de esta convocatoria y responderá de los daños y perjuicios que se pudieran generar por la incorrecta prestación de los mismos. Indicar el lugar de prestación de “LOS SERVICIOS”, conforme a lo señalado en el numeral 3.1 de esta convocatoria y que en caso de resultar ganador se compromete con “LA CONVOCANTE” a prestar “LOS SERVICIOS” en las fechas y condiciones pactadas

Posterior al acto de presentación y apertura de proposiciones, las proposiciones técnicas se entregarán al área requirente para su evaluación cualitativa y verificación del cumplimiento de los requisitos solicitados.

#### **5.6.- CONTENIDO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA.**

5.6.1. La propuesta económica deberá presentarse únicamente en original con firmas autógrafas del representante legal acreditado, indicando el precio unitario por “LOS SERVICIOS”, señalando el Impuesto al Valor Agregado (IVA) por separado. Dicho precio incluirá todos los gastos que se tengan que erogar para la prestación de “LOS SERVICIOS”, considerando los requisitos y condiciones establecidos por LA CONVOCANTE” en la convocatoria y sus anexos.

5.6.2. En la propuesta económica se deberá indicar que ésta tiene una vigencia mínima de 40 días naturales posteriores a la fecha límite para la presentación de propuestas y que los precios señalados en ella serán fijos hasta el total cumplimiento del contrato correspondiente, incluyendo todos los gastos que se tengan que erogar para la realización de los servicios, considerando los requisitos y condiciones establecidos por “LA CONVOCANTE”, en esta convocatoria y sus ANEXOS. Asimismo, deberá indicar que las condiciones de pago serán a

veinte (20) días naturales posteriores a la presentación para revisión de las facturas correspondientes.

En caso de elegir como medio de pago la transferencia electrónica, el “LICITANTE” deberá adjuntar a su propuesta económica, escrito en hoja membretada, firmada por el representante, en el que se indique el nombre de la institución bancaria, número de cuenta, número de CLABE y plaza. En caso de resultar ganador, éste escrito deberá estar certificado por la institución bancaria respectiva y ser presentado al Departamento de Contabilidad y Cuentas por Pagar de “LA CONVOCANTE”.

#### **5.7.- CRITERIOS ESPECÍFICOS PARA EVALUAR PROPOSICIONES Y ADJUDICAR EL CONTRATO.**

Una vez recibida la documentación, en términos de lo establecido en el artículo 36 de “La Ley”, “LA CONVOCANTE” efectuará la evaluación cuantitativa y cualitativa de las proposiciones, para lo cual revisará y analizará la documentación legal, administrativa, técnica y económica, presentada por cada uno de los licitantes que cumplan con lo solicitado en esta convocatoria.

Para la evaluación de las proposiciones, se utilizará el criterio binario (cumple, no cumple), fundamentado en el artículo 36 segundo párrafo de “La Ley” y 51 de “El Reglamento”, en virtud de que las especificaciones, condiciones y requerimientos técnicos mínimos establecidos para el objeto del presente procedimiento, son determinados y están estandarizados.

#### **CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA.**

La revisión, análisis detallado, evaluación y dictamen técnico de las proposiciones que presenten los licitantes, serán efectuadas por el personal asignado para tal efecto conforme a lo siguiente:

- ✓ La evaluación permitirá verificar y/o asegurar la confiabilidad de las propuestas técnicas de los participantes, así como que las características técnicas ofrecidas cumplan con los requerimientos solicitados por “LA CONVOCANTE”.
- ✓ Los participantes deberán proporcionar para la realización de las evaluaciones técnicas, todos los elementos requeridos en el Anexo VI de esta convocatoria.
- ✓ Que la propuesta técnica contenga la información indicada en el numeral 5.5 y las manifestaciones por escrito solicitadas en el Anexo VI de esta convocatoria.
- ✓ El incumplimiento de los requisitos antes citados o en las especificaciones técnicas del Anexo Técnico, será motivo para que la propuesta sea desechada.
- ✓ En ningún caso “LA CONVOCANTE” o los “LICITANTES” podrán suplir o corregir las deficiencias de la propuesta presentada.

✓ En los casos en que las propuestas por sí o como resultado de tachaduras o enmendaduras, presenten información que cause confusión o cree una situación de incertidumbre o inconsistencia, respecto del cumplimiento de la prestación de “LOS SERVICIOS” o presente contradicción entre los diversos documentos de la oferta, serán consideradas insolventes y serán desechadas.

Las condiciones que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos de la licitación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento por sí mismo o deficiencia en su contenido no afecte la solvencia de las proposiciones, no será objeto de evaluación y se tendrán por no establecidas; La inobservancia por parte de los licitantes respecto a dichas condiciones o requisitos no será motivo para desechar sus proposiciones.

Los “LICITANTES” deben demostrar a través de la documentación y la información presentada en su propuesta técnica, que su objeto social, actividad comercial y profesional está relacionada con la descripción técnica de “LOS SERVICIOS”, que cuenta con la capacidad técnica, administrativa y legal para atender los requerimientos solicitados en esta licitación conforme a sus Anexos.

#### **CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA.**

“LA CONVOCANTE”, efectuará el análisis, revisión y cotejo de la documentación económica presentada por cada uno de los “LICITANTES” y efectuará la evaluación cuantitativa y cualitativa de sus propuestas económicas de conformidad con los términos y condiciones de esta convocatoria.

La Subgerencia de Administración y Finanzas, realizará la evaluación de la propuesta económica respecto de su solvencia, la cual cotejará con la propuesta técnica, a fin de verificar que la propuesta económica sea congruente con la propuesta técnica presentada, en caso de existir discrepancia entre ambos documentos, la propuesta será considerada insolvente y será desechada.

Cuando se presente un error de cálculo en las propuestas presentadas, sólo habrá lugar a su rectificación por parte de “LA CONVOCANTE”, cuando la corrección no implique la modificación de precios unitarios, en caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y con número, prevalecerá la cantidad con letra, por lo que de presentarse errores en las cantidades o volúmenes solicitados estos podrán corregirse, en términos de lo señalado por el artículo 55 de “EL REGLAMENTO”.

#### **5.8.- CAUSAS DE DESECHAMIENTO DE LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES.**

Será motivo de desechamiento de las proposiciones presentadas por los licitantes:

a) La omisión parcial o total de la presentación y entrega dentro de su proposición de cualquiera de los requisitos e información establecidos en esta convocatoria. En tales casos no

se recibirán fuera del sobre cerrado, los documentos de la proposición que se hubiere omitido incorporar al mismo.

- b) Será causa de desechamiento la contravención de las condiciones establecidas en esta convocatoria y su Anexo Técnico.
- c) La comprobación de que algún licitante ha acordado con otro u otros elevar los precios de “LOS SERVICIOS” objeto de esta licitación o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.
- d) Cuando el licitante presente cualquiera de los documentos legales, técnicos y económicos fuera de los términos establecidos en esta convocatoria.
- e) Cuando las propuestas no estén firmadas autógrafamente por la persona facultada para ello en la última hoja de cada uno de los documentos que forman parte de la misma, por lo que no podrá desecharse cuando las demás hojas que la integran o sus anexos carezcan de firma o rúbrica. De conformidad con lo establecido en el artículo 50 del Reglamento de “La Ley”.
- f) Cuando alguno de los documentos de las propuestas técnicas y económicas se presente con tachaduras y enmendaduras.
- g) Si se contraviene cualquier disposición de “La Ley”, o “El Reglamento” o de las demás disposiciones vigentes en la materia.
- h) Si el precio indicado en la propuesta no se considera conveniente para “LA CONVOCANTE”, conforme a la investigación de Mercado.
- i) Cuando las propuestas no estén firmadas autógrafamente por la persona facultada para ello en la última hoja de cada uno de los documentos que forman parte de la misma, por lo que no podrá desecharse cuando las demás hojas que la integran o sus anexos carezcan de firma o rúbrica. De conformidad con lo establecido en el artículo 50 del Reglamento de “La Ley”.

#### 5.9.- CAUSAS QUE DETERMINAN DECLARAR DESIERTA LA LICITACIÓN.

- a) No se reúna un mínimo de tres propuestas, o no se cuente con un mínimo de **1 (UNA)** susceptibles de analizarse técnicamente de conformidad, a lo establecido en los artículos 43 fracción III segundo párrafo de “LA LEY”, y 77 y 78 de “EL REGLAMENTO”.

En caso de que no se presenten el mínimo de proposiciones señalado en el párrafo anterior, se podrá optar por declarar desierta la licitación, o bien, continuar con el procedimiento y evaluar las proposiciones presentadas. En caso de que sólo se haya presentado una propuesta, la convocante podrá adjudicarle el contrato si considera que reúne las condiciones requeridas, o bien proceder a la adjudicación directa conforme al último párrafo de este artículo.

- b) Ninguna de las proposiciones presentadas reúna los requisitos establecidos en esta convocatoria.
- c) Cuando el importe de la propuesta solvente más baja sea superior al monto del presupuesto autorizado a “LA CONVOCANTE” para contratación de “**LOS SERVICIOS**”, objeto de la presente licitación y no sea posible obtener la reasignación de recursos en términos de lo señalado por el artículo 56 de “El Reglamento”, ni efectuar las reducciones indicadas en dicho precepto.

d) Cuando los precios de las propuestas presentadas, conforme a la investigación de precios, no fueren convenientes para “LA CONVOCANTE”.

Cuando la licitación haya sido declarada desierta, se podrá realizar una segunda convocatoria, u optar por la adjudicación directa de conformidad con lo dispuesto en el quinto párrafo del artículo 42 y 43 fracción III último párrafo de “La Ley”.

#### **5.10.- CANCELACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.**

Con fundamento en el artículo 38 de “La Ley” “LA CONVOCANTE” podrá cancelar esta licitación, partida o conceptos incluidos en éstas, cuando se presente caso fortuito; fuerza mayor; existan circunstancias justificadas que extingan la necesidad para contratar “LOS SERVICIOS”, y que de continuarse con el procedimiento se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la propia “LA CONVOCANTE”.

La determinación de dar por cancelada la licitación, partida o conceptos, deberá precisar el acontecimiento que motiva la decisión, la cual se hará del conocimiento de los “LICITANTES”, y no será procedente contra ella recurso alguno, sin embargo podrán interponer la inconformidad en términos del Título Sexto, Capítulo Primero de esta “La Ley”.

#### **5.11.- FALLO.**

##### **COMUNICACIÓN DEL FALLO.**

Conforme a lo dispuesto en el artículo 37 de “La Ley” el fallo de este procedimiento de licitación será notificado en junta pública, la cual se llevará a cabo en el aula asignada por “LA CONVOCANTE” en el domicilio indicado en el numeral 1 de esta convocatoria, el 15 de abril de 2016, a las 14:00 horas a la que libremente podrán asistir los “LICITANTES” que hubieran presentado proposiciones, levantándose el acta respectiva; la falta de firma de algún licitante no invalidará el contenido y los efectos del acta.

El fallo se difundirá a través de “CompraNet” el mismo día en que se realice el acto. A los “LICITANTES” que no hayan asistido a la junta pública, CompraNet enviará por correo electrónico un aviso informando que el fallo se encuentra disponible en la página, así como en las oficinas de la Subgerencia de Administración y Finanzas, de “LA CONVOCANTE” ubicada en kilómetro 6.5, Carretera a San Martín, Vía Nativitas, Santa Isabel Tetlatlahuca, Tlaxcala. C.P. Noventa Mil Setecientos Treinta (90730), por un término de 5 (cinco) días hábiles posteriores a la celebración del acto, en horario comprendido de las 09:00 a las 16:30 horas.

Los “LICITANTES” que se encuentren presentes se darán por notificados del fallo y de las adjudicaciones efectuadas.

##### **EFFECTOS DEL FALLO.**

Conforme a lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 46 de “La Ley” con la notificación del fallo serán exigibles los derechos y obligaciones establecidos en el modelo de contrato adjunto a esta convocatoria sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en la fecha y términos señalados en el fallo.

Contra el fallo no procederá recurso alguno; sin embargo será potestativo para el licitante presentar inconformidad en términos de lo establecido Título Sexto, Capítulo Primero de “La Ley”.

De conformidad con lo señalado en el penúltimo párrafo del artículo 37 de “La Ley” cuando se advierta en el fallo la existencia de un error aritmético, mecanográfico o de cualquier otra naturaleza, que no afecte el resultado de la evaluación realizada por “LA CONVOCANTE”, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a su notificación y siempre que no se haya firmado el contrato, el titular del área responsable del procedimiento de contratación procederá a su corrección, con la intervención de su superior jerárquico, aclarando o rectificando el mismo, mediante el acta administrativa correspondiente, en la que se harán constar los motivos que lo originaron y las razones que sustentan su enmienda, hecho que se notificará a los “LICITANTES” que hubieren participado en el procedimiento de contratación, remitiendo copia de la misma al Órgano Interno de Control en “LA CONVOCANTE” dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a la fecha de su firma.

Si el error cometido en el fallo no fuera susceptible de corrección conforme a lo dispuesto en el párrafo anterior, el área contratante dará vista de inmediato al Órgano Interno de Control en “LA CONVOCANTE”, a efecto de que, previa intervención de oficio, se emitan las directrices para su reposición.

## **6.- INCONFORMIDADES.**

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 65 y 66 de “La Ley”, los “LICITANTES” podrán presentar inconformidades por escrito, en las oficinas de la Secretaría de la Función Pública (SFP), sita en Av. de los Insurgentes Sur número 1735, primer piso ala sur, colonia Guadalupe Inn, C.P. 01020, Delegación Álvaro Obregón, México D.F. o ante el Órgano Interno de Control en “LA CONVOCANTE” ubicado en el tercer piso de la calle Ricardo Torres número 1, Fraccionamiento Lomas de Sotelo, Código Postal 53390, Naucalpan de Juárez, Estado de México, dentro de los seis días hábiles siguientes en que ocurra el acto impugnado.

Dicha inconformidad podrá presentarse a través del sistema CompraNet en la dirección electrónica [www.compranet.gob.mx](http://www.compranet.gob.mx).

## **7.- ANEXOS.**

**I. FORMATO DE PARTICIPACIÓN A LA JUNTA DE ACLARACIONES.**

**II. MANIFESTACIÓN DE IDENTIDAD Y FACULTADES.**

**III. FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES QUE PARTICIPEN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIÓN PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS LINEAMIENTOS PARA FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS**

**EMPRESAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIÓN Y ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES, ASÍ COMO LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS QUE REALICEN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.**

- IV. RELACIÓN DE DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN.**
- V. MODELO DE CONTRATO.**
- VI. ESPECIFICACIONES, CONDICIONES Y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS.**
- VII. FORMATO DE PRESENTACIÓN DE CARTA DE MANIFESTACIÓN DEL ART. 50 Y 60.**
- VIII. DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD.**

**ANEXO I**  
**FORMATO DE PARTICIPACIÓN A LA JUNTA DE ACLARACIONES**

De conformidad con lo previsto por el artículo 33 Bis de La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por mi propio derecho (o en representación) de: \_\_\_\_\_ manifiesto mi interés de participar en el procedimiento de Licitación Nacional Presencial No. \_\_\_\_\_ convocada por Liconsa, S.A de C.V., para la contratación abierta de los servicios de: \_\_\_\_\_, para lo cual proporciono mis datos generales (o los de mi representado)

DATOS GENERALES

Nombre de la persona física o moral:

Registro Federal de Contribuyentes:

Domicilio:

Calle y Número:

Colonia:

Delegación o Municipio:

Código Postal:

Entidad Federativa:

Teléfonos:

Fax:

Correo Electrónico:

I. Del licitante: Registro Federal de Contribuyentes; nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además, descripción del objeto social de la empresa; identificando los datos de las escrituras públicas con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, y de haberlas, sus reformas y modificaciones, así como nombre de los socios que aparezcan en éstas, y

II. Del representante del licitante: Datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las propuestas

Firma

\_\_\_\_\_  
Nombre



**GERENCIA ESTATAL TLAXCALA**  
**CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN**  
**PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL**  
**No. LA-020VST006-E1-2016**

**ANEXO I**

NOMBRE DE LA EMPRESA

SOLICITUD DE ACLARACIÓN A LA CONVOCATORIA  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL No.  
PREGUNTAS

TÉCNICA O ADMINISTRATIVA

NUMERAL DE LA CONVOCATORIA A QUE SE REFIERE: \_\_\_\_\_

PREGUNTA No.:

\_\_\_\_\_

NOMBRE: \_\_\_\_\_ FIRMA: \_\_\_\_\_



ANEXO III

**FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES QUE PARTICIPEN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS LINEAMIENTOS PARA FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIÓN Y ARRENDAMIENTOS DE BIENES MUEBLES, ASÍ COMO LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS QUE REALICEN LAS DEPENDENCIA Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA FEDERAL.**

\_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ (1)

\_\_\_\_\_ (2)  
PRESENTE

ME REFIERO AL PROCEDIMIENTO \_\_\_\_\_ (3) \_\_\_\_\_ NO. \_\_\_\_ (4) \_\_\_\_\_ EN EL QUE MI REPRESENTADA, LA EMPRESA \_\_\_\_\_ (5) \_\_\_\_\_ PARTICIPA A TRAVÉS DE LA PROPUESTA QUE SE CONTIENE EN EL PRESENTE SOBRE.

SOBRE EL PARTICULAR, Y EN LOS TÉRMINOS DE LO PREVISTO POR LOS “LINEAMIENTOS PARA FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIÓN Y ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES ASÍ COMO DE LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS QUE REALICEN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL”, DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE MI REPRESENTADA PERTENECE AL SECTOR \_\_\_\_ (6) \_\_\_\_, CUENTA CON \_\_\_\_ (7) \_\_\_\_\_ EMPLEADOS DE PLANTA REGISTRADOS ANTE EL I.M.S.S. Y CON \_\_\_\_ (8) \_\_\_\_\_ SUBCONTRATADAS Y QUE EL MONTO DE LAS VENTAS ANUALES DE MI REPRESENTADA ES DE \_\_\_\_\_ (9) \_\_\_\_\_ OBTENIENDO EN EL EJERCICIO FISCAL CORRESPONDIENTE A LA ÚLTIMA DECLARACIÓN ANUAL DE IMPUESTOS FEDERALES: CONSIDERANDO LO ANTERIOR, MI REPRESENTADA SE ENCUENTRA EN EL RANGO DE UNA EMPRESA \_\_\_\_ (10) \_\_\_\_\_ A TENDIENDO A LO SIGUIENTE.

Asimismo, manifiesto que la información proporcionada es veraz y auténtica y que la personalidad y facultades con que me ostento no me han sido revocadas o modificadas en forma alguna.

Atentamente

.....  
(Nombre y firma del Representante o Apoderado)

**ANEXO III**

Información de referencia para la determinación del tipo de empresa:

Estratificación				
Tamaño	Sector	Rango de número de trabajadores	Rango de monto de ventas anuales (mdp)	Tope máximo combinado*
Micro	Todas	Hasta 10	Hasta \$4	4.6
Pequeña	Comercio	Desde 11 hasta 30	Desde \$4.01 hasta \$100	93
	Industria y Servicios	Desde 11 hasta 50	Desde \$4.01 hasta \$100	95
Mediana	Comercio	Desde 31 hasta 100	Desde \$100.01 hasta \$250	235
	Servicios	Desde 51 hasta 100		
	Industria	Desde 51 hasta 250	Desde \$100.01 hasta \$250	250

**\*TOPE MÁXIMO COMBINADO = (TRABAJADORES) X 10% + (VENTAS ANUALES) X 90%**

**(7) (8) EL NÚMERO DE TRABAJADORES SERÁ EL QUE RESULTE DE LA SUMATORIA DE LOS PUNTOS (7) Y (8)**

**(10) EL TAMAÑO DE LA EMPRESA SE DETERMINARÁ PARTIR DEL PUNTAJE OBTENIDO CONFORME A LAS SIGUIENTE FÓRMULA: PUNTAJE DE LA EMPRESA = (NÚMERO DE TRABAJADORES) X 10% + (MONTO DE VENTAS ANUALES) X 90% EL CUAL DEBE SER IGUAL O MENOR AL TOPE MÁXIMO COMBINADO DE SU CATEGORÍA.**

**ASIMISMO, MANIFIESTO, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE MI REPRESENTADA ES: \_\_\_\_\_ (11) \_\_\_\_\_; Y QUE EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DEL (LOS) FABRICANTES DE LOS BIENES QUE INTEGRAN MI OFERTA, ES (SON) \_\_\_\_\_ (12) \_\_\_\_\_**

**ATENTAMENTE**

(13) \_\_\_\_\_

**ANEXO III**

INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS LINEAMIENTOS PARA FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIÓN Y ARRENDAMIENTOS DE BIENES MUEBLES, ASÍ COMO LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS QUE REALICEN LAS DEPENDENCIA Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.

NUMERO	DESCRIPCIÓN
1	Señalar la fecha de suscripción del documento.
2	Anotar el nombre de la dependencia o entidad Convocante.
3	Precisar el procedimiento de que se trate, invitación pública o invitación a cuando menos tres personas o adjudicación directa.
4	Indicar el número respectivo del procedimiento.
5	Citar el nombre o razón social o denominación de la empresa.
6	Indicar con letra el sector al que pertenece (industria, comercio o servicios).
7	Anotar el número de trabajadores de planta inscritos en el I.M.S.S.
8	En su caso, anotar el número de personas subcontratadas.
9	Señalar el rango de monto de ventas anuales en millones de pesos (mdp), conforme al reporte de su ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de los impuestos federales.
10	Señalar con letra el tamaño de la empresa (Micro, Pequeña o Mediana), conforme a la formula anotada al pie del cuadro de estratificación.
11	Indicar el Registro Federal de Contribuyentes del licitante.
12	Cuando el procedimiento tenga por objeto la adquisición de servicios y el licitante y fabricante sean personas distintas, indicar el Registro Federal de Contribuyentes del (los) fabricante (s) de los servicios que integran la oferta.
13	Anotar el nombre y firma del representante de la empresa licitante.

**ANEXO IV**  
**RELACIÓN DE DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN.**

<b>I. Documentación legal y administrativa requerida:</b>	
1	<p>(3.3) Escrito mediante el cual garantice la calidad de "LOS SERVICIOS" a realizar, señalando que cuentan con la infraestructura necesaria, los recursos técnicos y humanos, experiencia, para "los servicios" solicitados, para cumplir a satisfacción de "LA CONVOCANTE" según corresponda, durante la vigencia del contrato que se derive de este procedimiento. En dicho escrito se deberá considerar además lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• El "LICITANTE", deberá contar con la infraestructura necesaria, personal suficiente a fin de garantizar que "los servicios" objeto de esta licitación sean proporcionados con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida para tal efecto, comprometiéndose a desarrollarlo a satisfacción de "LA CONVOCANTE".</li> <li>• EL "LICITANTE" que realice "LOS SERVICIOS" quedará obligado ante "LA CONVOCANTE" a responder de los defectos en la calidad de "LOS SERVICIOS", así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en la licitación, en el contrato que se derive de este procedimiento y/o en la legislación aplicable</li> </ul>
2	<p>(5.4.1) Con fundamento en el artículo 48 fracción V de "EL REGLAMENTO" el licitante deberá presentar escrito en el que el firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada y suscribir las proposiciones correspondientes. Mismo que contendrá los datos siguientes:</p> <p>a) Del licitante: Registro Federal de Contribuyentes, nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales así como el nombre de los socios, y</p> <p>b) Del representante legal del licitante: datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las propuestas.</p> <p>Los licitantes podrán optar por entregar, en lugar del escrito a que se ha hecho referencia, el formato <b>Anexo II</b> (Manifestación de Identidad y Facultades) integrado con la documentación legal, debidamente requisitado.</p>
3	<p>(5.4.2) Manifestación por escrito en papel membretado del licitante bajo protesta de decir verdad y firmado por el Representante Legal, en el que señale que es de nacionalidad mexicana. Este escrito se solicita de conformidad con lo señalado en el Artículo 35 del Reglamento.</p>
4	<p>(5.4.3) Copia de identificación oficial vigente del licitante y en caso de personas morales de su apoderado, con fotografía y firma (credencial para votar, pasaporte o Cartilla del Servicio Militar Nacional) deberán presentar original para cotejar.</p>
5	<p>(5.4.4.) Declaración de integridad, en escrito firmado de manera autógrafa por el licitante, o en su caso por el apoderado, bajo protesta de decir verdad, en el que manifieste que por sí mismo o por interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas para que los servidores públicos de "LA CONVOCANTE", induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás licitantes, de acuerdo a lo indicado en la fracción IX del artículo 29 de la "LA LEY" y el artículo 39 fracción VI inciso f) de "EL REGLAMENTO"</p>
6	<p>(5.4.5) Con fundamento en el artículo 29 fracción VIII de "LA LEY", el licitante deberá presentar declaración por escrito firmada de manera autógrafa por sí mismo, o en su caso por el apoderado, bajo protesta de decir verdad, de que ni él ni su representada se encuentran en ninguno de los supuestos que señalan los artículos 50 y 60 de "LA LEY".</p>

7	(5.4.6) Copia de la Cédula de Identidad Fiscal, de la persona física o moral licitante.	Sí ( ) No ( )
8	(5.4.7) Declaración del licitante en la cual deberán manifestar la estratificación a la que pertenecen dentro de las MIPYMES, de acuerdo al <b>Anexo III</b> .	Sí ( ) No ( )
9	(5.4.8) Con fundamento en el Artículo 46 último párrafo de "LA LEY", el licitante deberá presentar escrito en papel membretado de la empresa y firmado por el Representante Legal, que contenga la manifestación, que los derechos y obligaciones derivados de la presente convocatoria a la licitación, no podrán ser transferidos por el licitante adjudicado a favor de cualquier otra persona física o moral en forma parcial ni total, salvo los derechos de cobro previa autorización expresa y por escrito de "LA CONVOCANTE".	Sí ( ) No ( )

Santa Isabel Tetlatlahuca, Tlaxcala a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2016.

Nombre de la Persona Física o Moral licitante: \_\_\_\_\_

Nombre y firma autógrafa del apoderado: \_\_\_\_\_

ANEXO V  
MODELO DE CONTRATO

**CONTRATO ABIERTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO A EQUIPOS GENERADORES DE FRÍO \_\_\_\_\_, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LICONSA S.A. DE C.V., A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO “LICONSA”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR \_\_\_\_\_, EN SU CARÁCTER DE APODERADO Y POR LA OTRA PARTE \_\_\_\_\_ A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO “EL PROVEEDOR”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR \_\_\_\_\_, EN SU CARÁCTER DE \_\_\_\_\_, Y DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:**

**DECLARACIONES**

**1.- DECLARA EL REPRESENTANTE DE “LICONSA”:**

**1.1.-** Que conforme a las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, su representada se constituyó bajo la denominación de Rehidratadora de Leche Ceimsa, Sociedad de Participación Estatal Mayoritaria, creada mediante escritura pública número seis mil seiscientos sesenta y uno (6,661), de fecha dos de marzo de mil novecientos sesenta y uno, otorgada ante la fe del Licenciado Francisco Díaz Ballesteros, Notario Público número ciento veintinueve del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Federal en el Libro tres, Volumen quinientos uno, a fojas ciento cincuenta y dos, bajo el número de partida ochenta y siete de la Sección de Comercio.

**1.2.-** Que su representada es una empresa de participación estatal mayoritaria de la Administración Pública Federal, sectorizada en la Secretaría de Desarrollo Social; y después de diversas modificaciones a su denominación, actualmente ostenta la de “**LICONSA**”, Sociedad Anónima de Capital Variable, según consta en la protocolización del acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el diecisiete de julio de mil novecientos noventa y cinco, otorgada en la escritura pública número veinticuatro mil novecientos setenta y uno (24,971) del quince de agosto de mil novecientos noventa y cinco, ante la fe del Licenciado Jesús Zamudio Villanueva, Notario Público número veinte del Municipio de Tlalnepantla, Estado de México, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Federal, con el folio mercantil número cuarenta y dos mil quinientos cincuenta y dos (42,552).

**1.3.-** Que el objeto social de su representada comprende, entre otras actividades, la de coadyuvar al fomento económico y social del país, participando en la adquisición y enajenación por cualquier título legal de leche fresca o en polvo, y de otros productos necesarios para su industrialización y la de sus derivados, en plantas propias o de terceros contratadas con los sectores público y privado, el procesamiento, distribución y de venta de leche fluida pasteurizada o en polvo y de otros productos lácteos y sus derivados, complementos

alimenticios y otros productos derivados del aprovechamiento de sus procesos industriales, a los sectores urbanos y rurales en pobreza en establecimientos propios o de terceros, a través de cualquier canal de distribución que se precise en las Reglas de Operación del Programa de Abasto Social de Leche a cargo de la Sociedad, la distribución y venta a precio preferencial de leche líquida, pasteurizada, rehidratada, ultrapasteurizada o en polvo, así como de complementos alimenticios, derivados lácteos u otros productos a través de cualquier canal de distribución y comercialización.

1.4.- Que el C. \_\_\_\_\_, acredita su personalidad jurídica como Apoderado de “LICONSA”, mediante el Testimonio de la Escritura Pública número \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_), de fecha \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de -----, otorgada ante la fe del Licenciado \_\_\_\_\_, Notario Público número \_\_\_\_\_ del \_\_\_\_\_, manifestando que cuenta con facultades plenas para suscribir el presente contrato y que las mismas no le han sido limitadas, modificadas o revocadas en forma alguna.

1.5.- Que su representada cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes: **LIC950821M84**.

1.6.- Que requiere contratar los servicios de Mantenimiento Preventivo y Correctivo montacargas, (en lo sucesivo “**LOS SERVICIOS**”) asignado a \_\_\_\_\_ de “LICONSA” por medio del presente instrumento con “**EL PROVEEDOR**”.

1.7.- Que en virtud de las anteriores declaraciones y con fundamento por lo dispuesto en los artículos \_\_\_\_\_ de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se adjudicó el presente contrato a través del Procedimiento de \_\_\_\_\_ a favor de “**EL PROVEEDOR**”, mediante el fallo de fecha \_\_\_\_\_.

1.8.- Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 25 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para la celebración del presente contrato se cuenta con la aprobación del presupuesto, según oficio número \_\_\_\_\_ de fecha \_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_, emitido por la \_\_\_\_\_.

## 2.- DECLARA EL REPRESENTANTE DE “EL PROVEEDOR”:

2.1. Que su representada es una Empresa legalmente constituida conforme a las Leyes de los Estados Unidos Mexicanos, bajo la denominación de \_\_\_\_\_, como lo acredita con el Testimonio de la Escritura Pública número \_\_\_\_\_ de fecha \_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, otorgada ante la fe del Licenciado \_\_\_\_\_ Notario Público número \_\_\_\_\_, de la Ciudad de \_\_\_\_\_, e inscrita en el Registro Público de Comercio, de la Ciudad de \_\_\_\_\_ en el folio mercantil número \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_.

2.2.- Que el C. \_\_\_\_\_ acredita su personalidad como \_\_\_\_\_ de “**EL PROVEEDOR**” con la Escritura Pública \_\_\_\_\_ de fecha \_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, otorgada ante la fe de \_\_\_\_\_ Notario Público número \_\_\_\_\_, de la Ciudad de \_\_\_\_\_, y quien se identifica con credencial para votar con folio número \_\_\_\_\_.

\_\_\_\_\_ expedida a su favor por el Instituto Federal Electoral, manifestando que cuenta con facultades plenas para suscribir el presente contrato y que las mismas no le han sido limitadas, modificadas o revocadas en forma alguna.

**2.3.-** Que su representada cuenta con la capacidad, conocimientos técnicos y experiencia para el desarrollo de “**LOS SERVICIOS**” que ofrece a “**LICONSA**”.

**2.4.-** Que su representada cuenta con los siguientes registros:

- 2.4.1 Registro Federal de Contribuyentes: \_\_\_\_\_  
2.4.2 Registro Patronal IMSS: \_\_\_\_\_

**2.5.-** Que su representada está enterada de las obligaciones que la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás Leyes, le imponen a los proveedores y prestadores de servicios, así como los efectos legales que en caso de incumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente contrato le serán aplicables.

**2.6.-** Que su representada y el declarante se encuentran legitimados para la celebración del presente contrato, toda vez que no se encuentran dentro de los supuestos que señalan los artículos 50 y 60, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**2.7.-** Que su representada ha presentado en tiempo y forma las declaraciones y pagos correspondientes a impuestos y contribuciones federales respecto al último ejercicio fiscal, así como también ha presentado las declaraciones y pagos provisionales correspondientes a 20\_\_, de igual forma que está al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS).

**2.8.-** Que su representada no tiene adeudos fiscales firmes a su cargo por impuestos federales, ni municipales.

**2.9.-** Que su representada cuenta con los elementos propios suficientes para cumplir con las obligaciones que se deriven de las relaciones con sus trabajadores.

**2.10.-** Que su representada bajo protesta de decir verdad, manifiesta que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, en términos de lo dispuesto por el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

**2.11.-** Que su representada de conformidad al artículo 3 fracción III de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, se clasifica como \_\_\_\_\_ empresa.

### **3.- DECLARAN “LAS PARTES”:**

**3.1.-** Que se reconocen mutuamente la personalidad jurídica y facultades con que acuden a la celebración del presente contrato.

**3.2.-** Que para efectos de éste contrato los títulos de las cláusulas son incluidos para conveniencia únicamente y no afectan su interpretación.

**3.3.-** Que saben y conocen que en virtud de lo dispuesto por los artículos 45 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 81 fracción IV de su reglamento, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la licitación o la solicitud de cotización y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, licitación o solicitud respectiva.

**3.4.-** Que en virtud de las declaraciones que anteceden, es su voluntad celebrar el presente contrato, obligándose recíprocamente en sus términos y conforme a lo dispuesto en los diversos ordenamientos que regulan los actos jurídicos de esta naturaleza, al tenor de las siguientes:

## CLÁUSULAS

### PRIMERA.- OBJETO

“**EL PROVEEDOR**” se obliga a proporcionar a “**LICONSA**” “**LOS SERVICIOS**”, de acuerdo a las características, especificaciones, requerimientos técnicos, planes de trabajo, horarios, lugares, días preestablecidos y domicilios que se detallan en el **ANEXO ÚNICO**, el cual debidamente firmado por “**LAS PARTES**”, forma parte integrante del presente contrato, utilizando “**EL PROVEEDOR**” para este efecto personal técnico y equipos especializados.

“**LOS SERVICIOS**” se realizarán de acuerdo a la "Solicitud de Servicio" elaborada por “**LICONSA**” utilizando “**EL PROVEEDOR**” para este efecto, personal técnico y equipo especializado.

### SEGUNDA.- VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO Y RESPONSABILIDAD DE “EL PROVEEDOR”

“**LICONSA**”, a través de \_\_\_\_\_, tendrá el derecho de supervisar y vigilar el cumplimiento de este contrato.

“**EL PROVEEDOR**” responderá de los daños y perjuicios que se pudieran generar por la incorrecta realización de “**LOS SERVICIOS**”, así como también por los daños que su personal cause a terceros ya sea dolosa o culposamente, por lo que deberá de liberar a “**LICONSA**” de cualquier reclamación por tales conceptos.

De acuerdo con lo anterior, “**EL PROVEEDOR**” se obliga a que el personal destinado para la ejecución de “**LOS SERVICIOS**” observe a la letra las normas y procedimientos de seguridad, establecidos por “**LICONSA**”.

### TERCERA.- MAQUINARIA, EQUIPOS E IMPLEMENTOS DE TRABAJO

“EL PROVEEDOR” ofrece “LOS SERVICIOS”, utilizando equipo, maquinaria, implementos de trabajo y utensilios de su propiedad adecuados para “LOS SERVICIOS” requeridos por “LICONSA”, tales como \_\_\_\_\_, mismos que se señalan de manera enunciativa más no limitativa, en el **ANEXO ÚNICO**.

#### CUARTA.- SUSTITUCIÓN DE PERSONAL

“EL PROVEEDOR” tomará las providencias necesarias para cubrir con toda oportunidad “LOS SERVICIOS”, en cuanto a reemplazos y relevos para cubrir las ausencias de su personal calificado, a efecto de garantizar la prestación ininterrumpida de “LOS SERVICIOS”.

#### QUINTA.- PRECIO

“LICONSA” no otorgará anticipo alguno a “EL PROVEEDOR” con motivo del presente contrato.

“LICONSA” pagará por “LOS SERVICIOS” a “EL PROVEEDOR” la cantidad que se determine de acuerdo a los precios unitarios consignados en el **ANEXO ÚNICO** y por el número de unidades programadas y “LOS SERVICIOS” prestados, por lo que los precios unitarios descritos en el **ANEXO ÚNICO**, no podrán ser sujetos a modificación alguna, por ninguna circunstancia, durante la vigencia del presente contrato.

“LICONSA” cuenta con un presupuesto **Mínimo** para cubrir la realización de “LOS SERVICIOS” por la cantidad de \$ -----.**00** (----- **PESOS 00/100 M.N.**) más el impuesto al Valor Agregado y un presupuesto **Máximo** a ejercer por la cantidad de \$-----.**00** (----- **PESOS 00/100 M.N**) más el impuesto al Valor Agregado.

En dicho precio quedan incluidos todos los gastos que “EL PROVEEDOR” pudiera erogar por la prestación de “LOS SERVICIOS”, por lo que no podrá repercutirlos a “LICONSA” bajo ningún concepto.

#### SEXTA.- LUGAR Y FORMA DE PAGO

El pago del precio lo realizara “LICONSA” en la Caja General del \_\_\_\_\_, en forma mensual vencida, previa presentación de la factura con \_\_\_ (\_\_\_) días hábiles de anticipación al día en que deba efectuarse el pago respectivo. La factura que ampare el pago deberá cumplir con los requisitos fiscales vigentes en el momento de hacerse el pago y estará sujeta a la aprobación de la

Subgerencia de \_\_\_\_\_ o el Departamento de \_\_\_\_\_ del \_\_\_\_\_ de “LICONSA”, respecto a su contenido y procedencia de pago.

“LICONSA” realizara el pago en moneda nacional (pesos mexicanos) mediante cheque nominativo o transferencia electrónica, según lo señale “EL PROVEEDOR” de forma oportuna.

El plazo de \_\_ (\_\_\_\_) días hábiles de anticipación para la realización del pago deberá computarse a partir de la fecha en que la factura correspondiente fue presentada a revisión, en la \_\_\_\_\_, sujetándose **“EL PROVEEDOR”** a que los días de presentación de las facturas serán los días \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_ de las \_\_:\_\_ (\_\_\_\_) horas a las \_\_:\_\_ (\_\_\_\_) horas sujetándose **“EL PROVEEDOR”** a que los días de pago serán exclusivamente los días \_\_\_\_\_ de las \_\_:\_\_ (\_\_\_\_) a las \_\_:\_\_ (\_\_\_\_) horas, en el caso de que estos días fueran inhábiles la revisión y el pago se realizará al siguiente día hábil, sin que ello implique para **“LICONSA”** un incumplimiento en el plazo convenido.

**“LAS PARTES”** acuerdan que el plazo pactado para el pago queda sin efecto, por lo que respecta a **“LOS SERVICIOS”** que se prestan durante el mes de diciembre, sujetándose a los términos del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como por las disposiciones presupuestarias que al efecto emita la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, sujetándose a los términos del párrafo que antecede.

**“EL PROVEEDOR”** se obliga a respetar el vencimiento de los plazos descritos en los términos ya acordados y de conformidad en su caso, por lo preceptuado por los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para efecto de errores y deficiencias en las facturas, verificando en todo momento la fecha en que se hace realmente exigible la obligación de pago a cargo de **“LICONSA”**, evitando colocar a esta última en posición de incumplimiento sin causa justificada y acreditable, en caso contrario **“EL PROVEEDOR”** se hará acreedor al pago de daños y perjuicios que tal hecho pueda generarle a **“LICONSA”**.

El pago de **“LOS SERVICIOS”** quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que **“EL PROVEEDOR”** deba efectuar por concepto de penas convencionales, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento, por lo que, en caso de rescisión, la garantía se hará efectiva en forma proporcional a lo incumplido.

#### **SEXTA.- VIGENCIA**

La vigencia del presente contrato será del \_\_ de \_\_\_\_\_ al \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_ de 20\_\_, sin perjuicio que de conformidad con lo establecido por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, **“LAS PARTES”** podrán acordar la prórroga del mismo.

#### **SÉPTIMA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.**

**“LICONSA”** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102 de su Reglamento, sin incurrir en responsabilidad.

#### **OCTAVA.- SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.**

“**LICONSA**” de conformidad con el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá suspender temporalmente el contrato en las situaciones y durante el tiempo que juzgue conveniente, siempre y cuando estén plenamente justificadas, sin que ello implique responsabilidad o sanción alguna para “**LICONSA**”.

La suspensión se notificará a “**EL PROVEEDOR**” en el momento en que “**LICONSA**” tenga conocimiento de los sucesos que la generen. Una vez que se terminen las causas que motivaron la suspensión, el presente contrato continuará rigiendo en sus términos y condiciones.

#### **NOVENA.- PENA CONVENCIONAL**

Por retraso en la prestación de “**LOS SERVICIOS**”, “**EL PROVEEDOR**” se obliga a pagar las penas convencionales señaladas en el **ANEXO ÚNICO**.

#### **DÉCIMA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO**

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contraídas en virtud del presente instrumento, “**EL PROVEEDOR**” se obliga ante “**LICONSA**” a presentar en las oficinas de \_\_\_\_\_, dentro de los (10) diez días naturales siguientes a la firma de este documento, una fianza expedida por compañía autorizada para ello por el importe correspondiente al 10% de la cantidad de \$ \_\_\_\_\_ ( \_\_\_\_\_ ), antes del Impuesto al Valor Agregado.

La fianza presentada por “**EL PROVEEDOR**” deberá contener lo que establece el artículo 103 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En tanto “**EL PROVEEDOR**” no entregue la fianza a que se refiere esta Cláusula, estará obligado a cumplir con todas las obligaciones derivadas del presente contrato, sin embargo no estará en posibilidades de exigir los derechos a su favor. En este supuesto “**LICONSA**” tendrá derecho a su elección, a rescindir administrativamente el contrato, sin responsabilidad alguna para ella.

La fianza será exigible, aun cuando exista algún medio impugnativo en el que se reclame la invalidez de la rescisión que en su caso se haya decretado por incumplimiento de “**EL PROVEEDOR**”, sin embargo este no estará en posibilidades de exigir los derechos a su favor.

#### **DÉCIMA PRIMERA.- PAGO DE IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES FEDERALES**

Cada una de las partes cubrirá los impuestos y contribuciones federales que conforme a la normatividad fiscal vigente le corresponda.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, **“EL PROVEEDOR”** manifiesta que presentó a **“LICONSA”** el “Acuse de Recepción” con el que comprueba que realizó la solicitud de la “Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales” emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) prevista en la regla \_\_\_\_\_ de la Resolución Miscelánea Fiscal para 20\_\_.

#### **DÉCIMA SEGUNDA.- CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES**

Los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, no podrán ser cedidos, enajenados, gravados o traspasados por parte de **“EL PROVEEDOR”** a terceros por ningún motivo y bajo ninguna circunstancia, salvo los derechos de cobro a que se refiere el último párrafo del artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

#### **DÉCIMA TERCERA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO**

**“LICONSA”**, con fundamento en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá en cualquier momento iniciar el procedimiento de rescisión administrativa de este contrato, por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones de **“EL PROVEEDOR”** que se estipulan en este documento, así como por la contravención a las disposiciones, lineamientos, bases, procedimientos y requisitos que establece dicha Ley y demás normatividad aplicable en la materia.

Sin perjuicio de lo anterior, **“LICONSA”** podrá aplicar a **“EL PROVEEDOR”** las penas convencionales conforme a lo pactado en este instrumento y podrá hacer efectiva la garantía otorgada para el cumplimiento del mismo, en forma proporcional al incumplimiento y sin contabilizar las penas aplicadas.

**“LICONSA”**, tendrá derecho a su elección, a rescindir administrativamente el contrato, sin responsabilidad alguna para ella, sin necesidad de acudir a los Tribunales competentes, o de exigir el cumplimiento forzoso y el pago de los daños y perjuicios, sin que medie resolución judicial.

**“EL PROVEEDOR”** reconoce expresamente la facultad de **“LICONSA”** de rescindir administrativamente el presente contrato en caso de que incumpla con cualquiera de sus obligaciones y que la rescisión que decreta **“LICONSA”**, será válida con la firma de cualquier apoderado de **“LICONSA”** debiendo acompañar a la resolución copia simple del poder otorgado a favor del representante de **“LICONSA”**.

#### **DÉCIMA CUARTA - JUICIOS, RECLAMACIONES O CONTROVERSIAS, RELACIÓN LABORAL, CIVIL Y FISCAL**

**“EL PROVEEDOR”** y **“LICONSA”** reconocen y aceptan que las únicas relaciones jurídicas existentes entre ellas son las derivadas del Contrato que lleguen a formalizar, razón por la cual el personal que intervenga en el desarrollo del mismo será contratado

por exclusiva cuenta de **“EL PROVEEDOR”**, quien será el responsable ante dicho personal de todas y cada una de sus obligaciones que como patrón establece la Ley Federal del Trabajo y demás leyes y reglamentos aplicables. **“EL PROVEEDOR”** convienen por lo mismo en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores, empleados y demás personal que contraten para la entrega de los servicios objeto del Contrato, presentasen en contra de **“LICONSA”** en relación con dichos servicios; por lo que expresamente **“LAS PARTES”** reconocen que no existe ningún tipo de subordinación entre ellas.

Para la celebración del Contrato cada una de **“LAS PARTES”** tiene contratados y, cuando lo estime adecuado, contratará a los funcionarios, empleados y trabajadores que requiera, siempre a su cargo y bajo su propia responsabilidad (en lo sucesivo, el **“Personal”**), y en ningún momento existirá relación laboral entre éstos y la otra parte, en la inteligencia de que cada una de **“LAS PARTES”** contrata al **“Personal”** para sí y no en calidad de intermediarios y, por lo tanto, cada parte será responsable y a su cargo y por su cuenta exclusiva el pago de salarios, sueldos, bonos, primas de vacaciones, aguinaldos, indemnizaciones por riesgos profesionales y cualquier otra obligación o prestación en favor del Personal derivadas de la Ley Federal del Trabajo, la Ley del Seguro Social, la Ley del Instituto Nacional del Fondo de la Vivienda para los Trabajadores, el Sistema de Ahorro para el Retiro o de cualquier otra índole.

**“LICONSA”** y **“EL PROVEEDOR”** expresamente convienen que sacarán en paz y a salvo a la otra por cualquier reclamación, demanda, juicio, procesos o procedimientos u obligaciones que surjan o sean resultado de obligaciones pendientes que cada una tenga para con cualquier empleado asignado a la otra parte, por lo que no podrá designarse a la contraparte como patrón sustituto.

El Contrato no pretende y nada de lo incluido en el mismo deberá interpretarse en el sentido de que se crea una relación de mandante y mandatario, comitente y comisionista, patrón/patrón sustituto y empleado, socio y asociado entre **“LICONSA”** y **“EL PROVEEDOR”**. Ninguna de **“LAS PARTES”** estará facultada para representar y obligar a la otra de manera alguna, y cada una de **“LAS PARTES”** será responsable exclusivamente de sus propios actos."

#### **DÉCIMA QUINTA.- VICIOS OCULTOS**

**“EL PROVEEDOR”** conviene en responder ante **“LICONSA”** de los defectos, vicios ocultos y de la calidad de **“LOS SERVICIOS”**, obligándose asumir cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos señalados en el presente Contrato y en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones.

#### **DÉCIMA SEXTA.- DISCREPANCIAS TÉCNICAS, ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS**

Si durante la ejecución de **“LOS SERVICIOS”**, sobrevinieran discrepancias, exclusivamente sobre problemas específicos de carácter técnico, económico y/o administrativo, relacionados directamente con la prestación de **“LOS SERVICIOS”**, los representantes de **“LICONSA”** y **“EL PROVEEDOR”**, están de acuerdo en nombrar un representante por cada una de **“LAS PARTES”**, para que de común acuerdo resuelvan lo conducente.

#### **DÉCIMA SÉPTIMA.- CAMBIO DE DENOMINACIÓN, REPRESENTACIÓN O DOMICILIO**

**“LAS PARTES”** convienen en que si durante la vigencia del presente contrato por cualquier causa cambian de domicilio, denominación y/o representante legal, los efectos, derechos y obligaciones del presente contrato subsistirán en los términos establecidos, salvo determinación en contrario por parte de **“LICONSA”**.

#### **DÉCIMA OCTAVA.- JURISDICCIÓN Y LEGISLACIÓN APLICABLE**

Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no esté estipulado en el mismo, **“LAS PARTES”** estarán a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones legales aplicables y se someterán expresamente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales competentes radicados en el Distrito Federal, por lo que renuncian a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles por razón de sus domicilios presentes, futuros o por cualquier otra causa.

#### **DÉCIMA NOVENA.- DOMICILIOS.**

Para los efectos del cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente contrato, **“LAS PARTES”** señalan como sus domicilios convencionales para todos los efectos legales a que haya lugar, los que se indican a continuación, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dicho domicilio se practique, será enteramente válida, al tenor del artículo 34 del Código Civil Federal y sus correlativos en los Estados de la República Mexicana.

**“LICONSA”**

**“EL PROVEEDOR”**

---

En caso de que alguna de **“LAS PARTES”** cambiara su domicilio, deberá hacerlo del conocimiento de la otra mediante notificación fehaciente por escrito en un plazo que no exceda de veinte (20) días hábiles a la fecha en que cambie de domicilio.

Enteradas **“LAS PARTES”** del alcance, contenido y fuerza legal del presente contrato, y por no contener ningún vicio del consentimiento ni cláusula contraria a derecho, lo firman por triplicado



---

**GERENCIA ESTATAL TLAXCALA**  
**CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN**  
**PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL**  
**No. LA-020VST006-E1-2016**

---

de conformidad al margen en todas y cada una de sus hojas y al calce en la última de este instrumento, en la Ciudad de \_\_\_\_\_, el día \_\_ de \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

**POR “LICONSA”**

**POR “EL PROVEEDOR”**

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

---

Servidor Público encargado de la Administración y  
Vigilancia del Cumplimiento del Presente Instrumento

**REVISIÓN LEGAL**

-----

**ANEXO VI**  
**ESPECIFICACIONES, CONDICIONES Y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS**

**ANEXO TÉCNICO**

**I.- OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:**

PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE COMEDOR PARA TODO EL PERSONAL ADSCRITO A ESTA GERENCIA ESTATAL TLAXCALA.

**II.- DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LOS SERVICIOS:**

- A) "EL LICITANTE" DEBERÁ PROPORCIONAR LOS ALIMENTOS PARA EL PERSONAL DE "LICONSA", EN FORMA HIGIÉNICA Y BALANCEADA A FIN DE SUMINISTRAR LOS NUTRIENTES NECESARIOS PARA EL BUEN DESARROLLO DE LAS LABORES DE SU PERSONAL. ASÍ COMO LOS INSUMOS TALES COMO; AMBIENTACIÓN DE SALÓN, GAS LP, ARTÍCULOS DE LIMPIEZA PARA LOZA Y COCINA, DETERGENTES Y DESINFECTANTES PARA FRUTAS Y VERDURAS, PARA LAVADO DE MANOS, COFIAS Y CUBRE BOCAS PARA EL PERSONAL DE COCINA, CON BASE EN LA RELACIÓN DE ACTIVO FIJO PROPORCIONARA LOS EQUIPOS Y BIENES FALTANTES, Y DEMÁS MATERIALES QUE SEAN REQUERIDOS A EFECTO DE ASEGURAR LA CALIDAD HIGIÉNICA DE LOS ALIMENTOS QUE SE PREPARAN, ASÍ COMO PROPORCIONAR LAS MATERIAS PRIMAS DE PRIMERA CALIDAD, NECESARIOS PARA LA PREPARACIÓN Y ELABORACIÓN DE LOS ALIMENTOS QUE SE SIRVAN AL PERSONAL DE "LICONSA".
- B) "EL LICITANTE" GANADOR CON BASE EN LOS INGREDIENTES Y CANTIDADES QUE SE INDICAN, PRESENTARÁ A MAS TARDAR A LAS 12:00 HRS EL VIERNES DE CADA SEMANA AL DEPARTAMENTO DE RELACIONES INDUSTRIALES DE "LICONSA", UNA PROGRAMACIÓN SEMANAL SIN REPETICIÓN DE PLATILLOS CON UNA ROTACIÓN MÁXIMA DE SIETE VECES DENTRO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, DICHOS MENÚS SERÁN AUTORIZADOS POR "LICONSA" ENTENDIÉNDOSE QUE DICHOS PLATILLOS SON DE MANERA ENUNCIATIVA MÁS NO LIMITATIVA.

EL MENÚ QUE PROPONGA "EL LICITANTE" DEBERÁ DE ESTAR INTEGRADO POR LOS SIGUIENTES PLATILLOS:

DESAYUNO	COMIDA	CENA
*sopa aguada	*sopa aguada	*sopa aguada
*sopa seca	*sopa seca	*sopa seca
*frijoles	*frijoles	*frijoles
*guisado "a"	*guisado "a"	*guisado "a"
*pan dulce	*pan blanco y tortillas	*pan dulce
*pan blanco y tortillas	*salsas y chiles en vinagre	*pan blanco y tortillas
*salsas o chiles en vinagre	*postre	*salsas y chiles en vinagre
*postre	*agua purificada de frutas	*postre
*café, atole a base de leche o té	naturales	*café, atole a base de leche o té
*agua purificada de frutas naturales	*plato de fruta (coctel) o verduras	*agua purificada de frutas naturales
* barra de ensaladas	* barra de ensaladas	* barra de ensaladas

CONCEPTO	GRAMAJE	DESCRIPCIÓN
Sopa aguada	150 ml. Ingrediente líquido y 80gr. Ingrediente sólido.	Puede ser de pasta, crema, consomé con pollo deshebrado o de verduras.
Sopa seca	120 gr.	Puede ser arroz o pasta.
Primera opción de plato fuerte a seleccionar por el comensal <b>GUISADO DE CARNE.</b> (EL COMENSAL SELECCIONARA UNA DE LAS DOS OPCIONES DE PLATO FUERTE)	120 gr. Ya cocida, sin incluir dentro del peso huesos o capeados, acompañados de una guarnición con un peso mínimo de 80 gramos. Deberán provenir invariablemente de rastros de Tipo Inspección Federal (T.I.F.).	Pollo, Res, Pescado, Cerdo. No se considerarán como carne embutidos, mortadelas, salchichas, moronga o chicharrón; ni las vísceras ni las patas de res o de cerdo.
Segunda opción de plato fuerte guisado verduras o tortitas.	120 gr.	Tortitas de carne o verduras.
Frijoles	Al gusto del comensal	Pueden ser enteros o refritos.
Ensalada de verdura cocida	A libre demanda	Puede ser cocida o al vapor, con 3 aderezos, al gusto del comensal.
Ensalada de verdura cruda	A libre demanda	Con 3 aderezos, al gusto del comensal.
Ensalada de fruta preparada	A libre demanda	Chile en polvo y limones al gusto del comensal.
Postre	Postre preparado peso de 100 gr. a 120 gr. No industrializados. No se consideraran frutas enteras o en rebanadas, golosinas, tales como chocolates, dulces comerciales, ates y galletas.	La rotación de los postres deberá realizarse de tal forma que no se sirva el mismo postre más de una vez a la semana.
Pan y tortillas del día; chiles en vinagre o salsas preparadas del día; agua de frutas naturales, servilletas, sal, azúcar y palillos.	Al gusto del comensal	Se deberá verificar el constante servicio de estos elementos.

- C) "EL LICITANTE" SE COMPROMETE A OFRECER UN CAMBIO DE PLATO FUERTE POR UNA CARNE DE RES, CERDO O POLLO A LA PLANCHA O PARRILLA CON UN PESO MÍNIMO DE 120 GRAMOS YA COCIDA, SIN INCLUIR DENTRO DE DICHO PESO HUESOS, DEBIENDO DE ESTAR ACOMPAÑADA DE SU GUARNICIÓN DE ENSALADA FRESCA Y/O VERDURAS AL VAPOR CON UN PESO MÍNIMO DE 80 GRAMOS, PUEDE SER EL CAMBIO TAMBIÉN POR HUEVOS AL GUSTO TRES PIEZAS, ACOMPAÑADOS DE 100 GRAMOS COMO MÍNIMO DE JAMÓN, TOCINO, CHORIZO, SALCHICHAS, U OTROS EMBUTIDOS PREPARADOS, O A LA MEXICANA, RANCHEROS, A LA VERACRUZANA, MÁS GUARNICIÓN DE FRIJOLES REFRITOS. (LA OPCIÓN DE CAMBIO DEL PLATO FUERTE CORRESPONDIENTE A CARNE DE RES, CERDO O POLLO SERÁ A LIBRE DEMANDA DE LOS TRABAJADORES, PUBLICANDO LAS OPCIONES POR DÍA EJEMPLO LUNES OPCIÓN CARNE ASADA, MARTES OPCIÓN POLLO A LA PLANCHA, ETC. LA MATERIA PRIMA DE LA OPCIÓN

PUBLICADA PODRÁ SER EL PLATILLO FUERTE DEL SIGUIENTE DÍA. EN CUANTO A LAS OPCIONES DE FRUTA, HUEVO Y TORTAS DEBERÁ CONTAR CON LO NECESARIO PARA LA LIBRE DEMANDA DE LOS COMENSALES Y ESTOS PLATILLOS NO PODRÁN SER LA OPCIÓN DEL SIGUIENTE DÍA).

- D) EL PERSONAL DE LICONSA (USUARIO) PODRÁ SOLICITAR A “EL LICITANTE”, LE SIRVAN A CAMBIO DE SU MENÚ, DOS TORTAS DEBIDAMENTE PREPARADAS CON: JAMÓN, SALCHICHA, PIERNA, MILANESA, QUESOS, GUIADOS DEL DÍA A PETICIÓN DEL COMENSAL, MÍNIMO 150 GRAMOS DE RELLENO, CARNE MAS VERDURAS, O PLATO DE FRUTAS FRESCAS DE TEMPORADA, CÓCTEL DE CUATRO FRUTAS DIFERENTES COMO MÍNIMO, PREPARADAS CON MIEL, CEREALES Y YOGURT CON UN PESO MÍNIMO DE 300 GRAMOS Y AGUA A GUSTO DE LOS COMENSALES. ESTA OPCIÓN DE IGUAL MANERA SERÁ A LIBRE DEMANDA.
- E) “EL LICITANTE” DEBERÁ ANEXAR A SU PROPUESTA TÉCNICA, ROL DE MENÚS ILUSTRATIVO PARA LA PRIMER SEMANA CON BASE EN LOS INGREDIENTES DEL ANEXO VI PARA EFECTO DE EVALUAR EN IGUALDAD DE CIRCUNSTANCIAS SUS OFERTAS.”
- F) “EL LICITANTE”, DEMOSTRARA SU EXPERIENCIA MEDIANTE EL FUNCIONAMIENTO DE UN COMEDOR INDUSTRIAL COMO MÍNIMO, PROPORCIONANDO REFERENCIAS TALES COMO, NOMBRE DE LA EMPRESA A LA QUE LE PRESTA EL SERVICIO, PERSONA DE CONTACTO, TELÉFONOS, Y PROGRAMAR UNA VISITA PARA VERIFICAR LA CALIDAD DEL SERVICIO.
- G) “EL LICITANTE”, SE COMPROMETE A OFRECER A EL PERSONAL DE LICONSA ATENCIÓN PERSONALIZADA A TRAVÉS DE MÍNIMO 2 MESEROS DE LUNES A VIERNES, “EL LICITANTE” SE COMPROMETE A CONTRATAR PERSONAL CON EXPERIENCIA EN EL MANEJO Y CUIDADO DE ALIMENTOS Y A BRINDARLES CAPACITACIÓN.
- H) TODOS Y CADA UNO DE LOS TRABAJADORES ASIGNADOS PARA LA PRESTACIÓN DE “LOS SERVICIOS” DEBERÁN PORTAR UNIFORMES COMPLETOS (CAMISOLA BLANCA, PANTALÓN BLANCO, MANDIL NO INFLAMABLE, ZAPATO CON SUELA ANTIDERRAPANTE, COFIA Y CUBRE BOCAS) CUANDO SE ENCUENTREN EN DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES LOS CUALES DEBERÁN LUCIR LIMPIOS Y EN PERFECTO ESTADO DE PRESENTACIÓN.
- I) “EL LICITANTE” DEBERA TENER UN COCINERO CON EXPERIENCIA EN GASTRONOMÍA NACIONAL Y CONOCIMIENTOS EN COMEDORES INDUSTRIALES QUE DESARROLLE LAS LABORES DE PREPARACIÓN DE LOS ALIMENTOS COMPROBABLE (ANEXAR CURRÍCULUM VITAE). EL CUAL PODRÁ SER EL RESPONSABLE PARA SUPERVISAR EL FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO Y AL PERSONAL DEL COMEDOR, CON CAPACIDAD PARA LA TOMA DE DECISIONES, QUE ESTÉ PRESENTE DURANTE LAS HORAS EN QUE SE SIRVAN LOS ALIMENTOS, PARA LA SOLUCIÓN DE EVENTUALIDADES.
- J) DOS AYUDANTES DE COCINA PARA APOYO DE LAS LABORES DE “LOS SERVICIOS”.
- K) “EL LICITANTE” DEBERÁ PROPORCIONAR ANTES DE INICIAR LA PRESTACIÓN DE “LOS SERVICIOS” LA PLANTILLA DE PERSONAL QUE INGRESARA ASÍ MISMO DEBERÁN DE ACEPTAR LAS NORMAS DE CONDUCTA, COMPORTAMIENTO Y REGLAMENTO INTERIOR QUE ESTABLEZCA “LICONSA”.

- L) “EL LICITANTE” SE COMPROMETERÁ A PRESENTAR A MÁS TARDAR CINCO DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTRATO, FILTRO SANITARIO Y LOS EXÁMENES SOLICITADOS, EN CASO DE QUE ALGÚN TRABAJADOR RESULTE CON ALGUNA ENFERMEDAD, SERÁ SUSTITUIDO DE FORMA INMEDIATA.
- M) “EL LICITANTE” ACEPTARÁ QUE SE REALICEN INSPECCIONES A FIN DE VERIFICAR QUE SE CUMPLA CON LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN EL PUNTO ANTERIOR, ADEMÁS DE VERIFICAR EL ESTADO DE SANIDAD Y SALUD DE DICHO PERSONAL EL CUAL DEBERÁ DE TENER CABELLO CORTO, UÑAS RECORTADAS Y NO PORTAR OBJETOS METÁLICOS TALES COMO ANILLOS, ARETES, PULSERAS, COLLARES, RELOJES, ETCÉTERA DURANTE EL TIEMPO EN QUE ESTE EN SERVICIO.
- N) ADEMÁS DE LOS CINCO ELEMENTOS HUMANOS MENCIONADOS ANTERIORMENTE, “EL LICITANTE”, PODRÁ INCREMENTAR LA PLANTILLA DE PERSONAL SI LAS NECESIDADES DEL SERVICIO ASÍ LO REQUIEREN, SIN REPERCUSIÓN EN EL COSTO DEL SERVICIO PARA “LICONSA”.
- O) SI DURANTE LA PRESTACIÓN DE “LOS SERVICIOS” LLEGARA A FALTAR UNO DE LOS ELEMENTOS YA SEA POR ENFERMEDAD, PERMISO O VACACIONES PROGRAMADAS “EL LICITANTE”, SE COMPROMETE A SUSTITUIRLO INMEDIATAMENTE A EFECTO DE NO AFECTAR LA CALIDAD DEL SERVICIO CONTRATADO.
- P) EL TANQUE ESTACIONARIO DE GAS LP ESTA A RESGUARDO DE “EL LICITANTE” EL IMPORTE CORRESPONDIENTE AL CONSUMO DE GAS LP, CORRERÁ A CARGO DEL MISMO, ASÍ COMO LAS MANIOBRAS NECESARIAS PARA EL SURTIMIENTO DE GAS QUEDAN BAJO SU TOTAL RESPONSABILIDAD, POR LO QUE EL “EL LICITANTE”, MANIFESTARÁ QUE ESTARÁ OBLIGADO A AFRONTAR LAS OBLIGACIONES DE SEGURIDAD O DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA QUE PUDIERAN SURGIR CON EL MANEJO DE DICHO TANQUE Y EL ABASTECIMIENTO DEL MISMO, POR LO TANTO “EL LICITANTE” SE OBLIGA A RESPONSABILIZARSE DE LAS CONSECUENCIAS JURÍDICAS QUE PUDIERAN DERIVARSE DE LA INTERPOSICIÓN DE CUALQUIER JUICIO EN QUE PUDIERAN HABER INCURRIDO ANTE TERCEROS, ADEMÁS “EL LICITANTE” DEBERÁ RESARCIR A “LICONSA” DE TODO DAÑO O PERJUICIO QUE PUDIERA SUFRIR.

### **III.- LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:**

LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SERA EN LAS INSTALACIONES DE LA GERENCIA ESTATAL TLAXCALA DE LICONSA, S.A DE C.V.; UBICADA EN KM, 6.5 CARRETERA A SAN MARTÍN VÍA NATIVITAS, SANTA ISABEL TETLATLAHUCA, TLAXCALA.

### **IV.- CARGO DE LA PERSONA RESPONSABLE DE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS POR EL PROVEEDOR, COMISIONADO POR LA SUBGERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.**

EL RESPONSABLE DE VIGILAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS SERVICIOS PRESTADOS POR EL PROVEEDOR, ES EL C. RÚBEN AMARO CANCINO, COMO JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RELACIONES INDUSTRIALES.

### **V.- LUGAR Y FORMA DE PAGO:**

EN LA GERENCIA ESTATAL TLAXCALA UBICADA EN KM. 6.5 DE LA CARRETERA A SAN MARTÍN VÍA NATIVITAS, SANTA ISABEL TETLATLAHUCA, TLAXCALA, C.P. 90730. LA FACTURACION SE REALIZARÁ DE MANERA SEMANAL CADA DÍA VIERNES, Y EL PAGO SE REALIZARÁ DENTRO DE LOS 20 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA A REVISIÓN. EL LUGAR DE PAGO ES LA CAJA GENERAL DE LA GERENCIA ESTATAL TLAXCALA O MEDIANTE DÉPOSITO BANCARIO, PREVIA LA EXPEDICIÓN DEL RECIBO CORRESPONDIENTE.

**VI.- OBLIGACIONES DEL PERSONAL DEL PROVEEDOR EN CASO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.**

- EL PRESTADOR DEL SERVICIO OFRECERÁ EL SERVICIO DE COMEDOR SIETE DÍAS A LA SEMANA, INCLUYENDO DÍAS FESTIVOS, PARA UNA POBLACIÓN DE 110 PERSONAS PROMEDIO DIARIO, ADEMÁS DE EVENTUALIDADES COMO SON: VISITAS, VACACIONES, TRABAJOS EXTRAORDINARIOS, ETC. LAS CANTIDADES VARIAN DEPENDIENDO DE LAS INCIDENCIAS DEL PERSONAL (CONSUMO MENSUAL APROXIMADO 2,450 COMIDAS), CON UN AJUSTE APROXIMADO DEL 20%, POR EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL 01 DE MARZO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2016. "LICONSA" NO ESTARÁ OBLIGADA A GARANTIZAR EL CONSUMO EN EL NÚMERO DE COMIDAS SERVIDAS.
- SE COMPROMETE A SERVIR EL MISMO MENÚ EN LOS HORARIOS O TURNOS ESTABLECIDOS POR "LICONSA", Y ACEPTA QUE ÉSTOS ESTÁN SUJETOS A CAMBIOS DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE LA MISMA. CONSIDERAR QUE EL PERSONAL ADMINISTRATIVO NO LABORA LOS DÍAS SÁBADOS, DOMINGOS Y DÍAS FESTIVOS, EL DÍA SÁBADO ÚNICAMENTE SERIAN DE 22 A 24 COMIDAS APROXIMADAMENTE, EL DÍA DOMINGO Y DÍAS FESTIVOS 50 COMIDAS.
- EL PRESTADOR DE SERVICIO DEBERÁ GARANTIZAR QUE "LOS SERVICIOS" QUE PROPORCIONE, CUMPLAN CON LOS ESTÁNDARES DE HIGIENE Y CALIDAD QUE ESTABLECE LA SECRETARIA DE SALUD EN LA NOM-093-SSA-1 VIGENTE, NORMA OFICIAL MEXICANA DE BIENES Y SERVICIOS, PRACTICAS DE HIGIENE Y SANIDAD EN LA PREPARACIÓN DE ALIMENTOS QUE SE OFRECEN EN ESTABLECIMIENTOS FIJOS. EL INCUMPLIMIENTO EN LOS ESTÁNDARES DE CANTIDAD, HIGIENE Y CALIDAD DESCRITOS EN LOS PUNTOS MENCIONADOS, SERÁN MOTIVO DE APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO DE SERVICIO. A FIN DE COMPROBAR LO ANTERIOR, ACEPTA "EL LICITANTE", QUE SE REALICEN LOS ANÁLISIS MICROBIOLÓGICOS (SWABS, 0 CERO UFC/ML EN COLIFORMES), SENSORIALES (COLOR, OLOR, SABOR Y ASPECTO), Y DE CANTIDAD NECESARIOS, MISMOS QUE REALIZARÁ EL DEPARTAMENTO DE CONTROL DE CALIDAD DE "LICONSA", DE ACUERDO AL PROGRAMA PREESTABLECIDO. EL DEPARTAMENTO DE CONTROL DE CALIDAD A TRAVÉS DE SU TITULAR O DE LA PERSONA QUE DESIGNE EFECTUARA DE MANERA ALEATORIA LAS REVISIONES NECESARIAS.  
PODRÁ SOLICITAR EL RETIRO DE LAS MISMAS, SIENDO OBLIGACIÓN DE "EL LICITANTE" NO INCLUIRLAS COMO INSUMOS DEL SERVICIO (DESECHARLAS).  
EL DEPARTAMENTO DE CONTROL DE CALIDAD DE "LICONSA" A TRAVÉS DE SU TITULAR O DE LA PERSONA QUE DESIGNE, VERIFICARÁ QUE LOS ALIMENTOS SE PREPAREN CONFORME A LA PROGRAMACIÓN Y CUMPLIENDO LAS REGLAS DE HIGIENE QUE MARCA LA NORMA CORRESPONDIENTE Y EN CASO DE QUE NO SE CUMPLA CON LO ESTABLECIDO REALIZARÁ REPORTE POR ESCRITO CITANDO LOS INCUMPLIMIENTOS;

TANTO DE ANÁLISIS MICROBIOLÓGICOS (SWABS), REVISIÓN DE MATERIAS PRIMAS, REPORTANDO AL DEPARTAMENTO DE RELACIONES INDUSTRIALES.

- EL PRESTADOR DEL SERVICIO SE COMPROMETERÁ A MANTENER EN EXCELENTE ESTADO DE CONSERVACIÓN E HIGIENE LAS INSTALACIONES, EQUIPO, MOBILIARIO Y UTENSILIOS QUE LE SEAN PROPORCIONADOS POR “LICONSA”. DIARIAMENTE SE MANTENDRÁN LIMPIAS TANTO EL ÁREA DE TRABAJO COMO LAS INSTALACIONES EN GENERAL, UTILIZANDO PRODUCTOS BIODEGRADABLES Y BACTERICIDAS, Y PRESENTARÁ UN PROGRAMA QUE CUBRA EL PERÍODO DEL CONTRATO CALENDARIZADO EN FORMA MENSUAL DE SANIDAD Y LIMPIEZA GENERAL, ACEPTANDO QUE SE REALICEN VISITAS DE INSPECCIÓN POR PERSONAL DE “LICONSA”, A FIN DE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA MENCIONADO. DICHA SUPERVISIÓN LA REALIZARÁ EL DEPARTAMENTO DE CONTROL DE CALIDAD Y RELACIONES INDUSTRIALES DE ACUERDO A UN PROGRAMA PREESTABLECIDO.
- EL LICITANTE SE COMPROMETE A ENTREGAR AL DEPARTAMENTO DE RELACIONES INDUSTRIALES, LOS RESULTADOS DE LOS SIGUIENTES EXAMENES DE TODO SU PERSONAL A CARGO QUE LABORE EN EL COMEDOR CADA TRES MESES: EXÁMENES DE LABORATORIO CLINICO BH, REACCIONES FEBRILES, EGO, COPROPARASITOSCOPICO UNA MUESTRA, EXUDADO FARINGEO, ASI MISMO SI AMERITA TRATAMIENTO MÉDICO, REPORTAR LA RECETA AL DEPARTAMENTO DE RELACIONES INDUSTRIALES Y AL TERMINO DEL TRATAMIENTO ELABORAR NUEVAMENTE LOS ESTUDIOS.
- PARA EFECTOS DEL CORRECTO CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE ESTABLECE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, Y EN ESPECÍFICO A LOS ARTÍCULOS 5-A Y 15-A DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, EL “LICITANTE” DEBERÁ ENTREGAR AL DEPARTAMENTO DE RELACIONES INDUSTRIALES, INDEPENDIENTEMENTE DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL QUE SE REQUIERE PARA FIRMA DEL CONTRATO, LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN EN FOTOCOPIA LEGIBLE A MÁS TARDAR 5 DÍAS POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTRATO.
  - 1.-CREDENCIAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL (IFE) DEL REPRESENTANTE LEGAL ANTE EL IMSS.
  - 2.-AFIL-01 AVISO DE INSCRIPCIÓN PATRONAL O MODIFICACIÓN EN SU REGISTRO ANTE EL IMSS.
  - 3.-LISTA DEL PERSONAL ASIGNADO A LICONSA, S.A. DE C.V, E INFORMAR AL DEPARTAMENTO DE RELACIONES INDUSTRIALES CADA VEZ QUE REALICEN UN CAMBIO DE PERSONAL.
  - 4.-AFIL-02 AVISO DE INSCRIPCIÓN AL IMSS O AFIL IDSE-06 MOVIMIENTOS OPERADOS (DE LOS AVISOS DE INSCRIPCIÓN DE LOS TRABAJADORES AL IMSS VÍA ELECTRÓNICA) DE CADA UNO DE LOS TRABAJADORES ASIGNADOS A LICONSA, S.A. DE C.V.
  - 5.- PAGOS MENSUALES Y BIMESTRALES EFECTUADOS AL IMSS POR CONCEPTO DE CUOTAS PARA EL FONDO DE RETIRO E INFONAVIT, (FICHA DE DEPOSITO BANCARIO, RESUMEN DE LA LIQUIDACIÓN Y CEDULA DE DETERMINACIÓN DE CUOTAS QUE GENERA EL SUA O LA QUE EMITE EL IMSS SI CON ESTA SE REALIZÓ EL PAGO).

“EL LICITANTE” DEBERÁ PROPORCIONAR PARA CADA CAMBIO DE SU PERSONAL A MAS TARDAR EL DÍA EN QUE SE PRESENTE A PRESTAR EL SERVICIO EN “LICONSA”, LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS: COPIA DEL AVISO DE INSCRIPCIÓN AL IMSS AFIL-01, CARTA DE PRESENTACIÓN Y CREDENCIAL DE IDENTIFICACIÓN DE LA EMPRESA PRESTADORA DEL SERVICIO, ASÍ COMO LOS EXÁMENES CLÍNICOS. ADEMÁS DE ESTOS DOCUMENTOS LOS DEBERÁ EXHIBIR A “LICONSA”, CUANDO LE SEAN REQUERIDOS A TRAVÉS DEL DEPARTAMENTO DE RELACIONES INDUSTRIALES.

- LICENCIA SANITARIA  
EL CONCESIONARIO DEBERÁ DE PRESENTAR SU LICENCIA SANITARIA EXPEDIDA POR LA AUTORIDAD COMPETENTE A MAS TARDAR DENTRO DE LOS 30 DÍAS UNA VEZ ACEPTADO SU CONTRATO.
- FIANZA  
EL PROVEEDOR CONCESIONADO, DEBERÁ PRESENTAR UNA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO, A TRAVÉS DE UNA FIANZA QUE AMPARE EL 10% DEL TOTAL DEL CONTRATO CELEBRADO, A MÁS TARDAR 10 DÍAS DESPUÉS DE HABER FIRMADO EL CONTRATO.
- SEGURIDAD E HIGIENE  
EL CONCESIONARIO DEBERÁ DE CUMPLIR CON LAS NORMAS MEXICANAS EN MATERIA DE SEGURIDAD E HIGIENE Y SALUD EN EL TRABAJO, ASÍ COMO CON LAS POLÍTICAS INTERNAS DE ESTA GERENCIA ESTATAL EN MATERIA DE SEGURIDAD E HIGIENE, Y CON EL REGLAMENTO INTERNO.
- LICENCIA SANITARIA  
EL PROVEEDOR DEBERÁ PRESENTAR SU LICENCIA SANITARIA EXPEDIDA POR LA AUTORIDAD COMPETENTE A MAS TARDAR DENTRO DE LOS 30 DIAS SIGUIENTES A LA FIRMA DEL CONTRATO.

VII.- VIGENCIA DEL CONTRATO:

**DEL 01 DE MARZO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2016 O DE ACUERDO A LA FECHA DE ADJUDICACION DEL AREA DE ADQUISICIONES.**

VIII.- PENAS CONVENCIONALES:

SIN PERJUICIO DE QUE “LICONSA” PUEDA HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO; POR RETRASO Y/O INCUMPLIMIENTO EN LA PRESTACIÓN DE “**LOS SERVICIOS**” OBJETO DE ESTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, SE APLICARÁ AL PROVEEDOR, UNA PENA CONVENCIONAL DE LA SIGUIENTE FORMA:

A)- SI EN LOS RESULTADOS DE LOS ANÁLISIS Y/O INSPECCIONES QUE ELABORA EL DEPARTAMENTO DE CONTROL DE CALIDAD EN CONJUNTO SE DETECTAN 3 INCUMPLIMIENTOS FUERA DE NORMA (CONSIDERANDO ASPECTOS MICROBIOLÓGICOS Y DE GRAMAJE), SE APLICARÁ COMO PENA CONVENCIONAL EL 10% DEL VALOR DE TODAS LAS COMIDAS SERVIDAS EL DÍA QUE SE REALIZÓ EL REPORTE DE INSPECCIÓN.

B)- SI EXISTE REINCIDENCIA DE INCUMPLIMIENTO EN DOS DE LOS PARÁMETROS REVISADOS CON RELACIÓN AL ANÁLISIS O INSPECCIÓN INMEDIATO ANTERIOR SE APLICARA COMO PENA

CONVENCIONAL EL 20% DEL VALOR DE TODAS LAS COMIDAS SERVIDAS EL DÍA QUE SE REALIZÓ EL NUEVO REPORTE DE INSPECCIÓN.

C).- SI EXISTE REINCIDENCIA DE INCUMPLIMIENTO POR TERCERA OCASIÓN CONSECUTIVA EN UNO DE LOS PARÁMETROS REVISADOS EN RELACIÓN A LOS ANÁLISIS O INSPECCIONES INMEDIATOS ANTERIORES, SE APLICARÁ COMO PENA CONVENCIONAL EL 30% DEL VALOR DE TODAS LAS COMIDAS SERVIDAS AL DÍA QUE SE REALIZÓ EL NUEVO REPORTE DE INSPECCIÓN.

D).- EN CASO DE QUE SE REALICE LA INSPECCIÓN DEL GRAMAJE DEL PLATILLO FUERTE Y ESTE NO CONTenga MÍNIMO LOS 120 GRAMOS ESTIPULADOS EN EL PRESENTE ANEXO, EL LICITANTE SE HARÁ ACREEDOR A UNA PENA CONVENCIONAL DEL 30% DEL VALOR DE TODOS LOS PLATILLOS SERVIDOS EL DÍA QUE SE REALIZÓ DICHA INSPECCIÓN.

EN TAL VIRTUD, SE ENTENDERÁ COMO OBLIGACIÓN PRINCIPAL DEL CONTRATO, **“LOS SERVICIOS”** DE COMEDOR, DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES, ESPECIFICACIONES Y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS SEÑALADOS EN EL ANEXO V Y EN EL CONTENIDO DE LA PRESENTE CONVOCATORIA OBJETO MATERIAL DE ESTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN. POR LO QUE SE CONSIDERARÁ COMO **“LOS SERVICIOS”** PROPORCIONADOS ADECUADAMENTE, CUANDO ESTOS SE REALICEN CONFORME A LO ESTABLECIDO EN ESTA CONVOCATORIA. ASÍ MISMO, SE ENTENDERÁ COMO SERVICIOS NO PROPORCIONADOS ADECUADAMENTE, LA FALTA PARCIAL O TOTAL DE CUALQUIERA DE LOS ELEMENTOS SEÑALADOS, LO CUAL SERÁ DETERMINADO EN FUNCIÓN DE LOS REPORTES QUE GENERE EL DEPARTAMENTO DE RELACIONES INDUSTRIALES. EN ESTE SUPUESTO PROCEDERÁ LA APLICACIÓN DE LA PENA CONVENCIONAL SEÑALADA EN ESTE NUMERAL, POR LOS SERVICIOS PARCIALES O TOTALES CONSIDERADOS COMO NO ADECUADOS.

**“LICONSA”** PODRÁ OPTAR POR LA RESCISIÓN, SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA LA EMPRESA, SIN NECESIDAD DE ACUDIR A LOS TRIBUNALES COMPETENTES, O DE EXIGIR EL CUMPLIMIENTO FORZOSO Y EL PAGO DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS, SIN QUE MEDIE RESOLUCIÓN JUDICIAL.

EL IMPORTE DE LA PENA CONVENCIONAL APLICABLE, SERÁ DETERMINADO POR EL ÁREA USUARIA DE LOS SERVICIOS Y DESCANTADO DEL VALOR TOTAL DE LA FACTURA CORRESPONDIENTE O EL PROVEEDOR DE LOS SERVICIOS LO CUBRIRÁ MEDIANTE CHEQUE CERTIFICADO A NOMBRE DE LICONSA, S.A. DE C.V., PREVIAMENTE AL PAGO RESPECTIVO.

LA PENA CONVENCIONAL Y DEDUCCIONES ECONÓMICAS NO EXCEDERÁN DEL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y SERÁN DETERMINADAS EN FUNCIÓN DE **“LOS SERVICIOS”** NO REALIZADOS OPORTUNAMENTE O PROPORCIONADOS EN FORMA DEFICIENTE.

SI POR CUALQUIER CAUSA NO SE HUBIERA REALIZADO ALGÚN DESCUENTO POR CONCEPTO DE PENALIDADES, EL PROVEEDOR ACEPTA QUE DICHOS DESCUENTOS SE REALICEN EN EL ÚLTIMO PAGO A QUE DIERA LUGAR EL CONTRATO RESPECTIVO.

EL PAGO DE **“LOS SERVICIOS”** QUEDARÁ CONDICIONADO PROPORCIONALMENTE AL PAGO QUE **“EL LICITANTE”** QUE RESULTO ADJUDICADO DEL CONTRATO, DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENA CONVENCIONAL, SANCIONES Y DEDUCCIONES ECONÓMICAS, EN EL ENTENDIDO DE QUE, EN EL SUPUESTO DE QUE SEA RESCINDIDO EL CONTRATO, NO PROCEDERÁ EL COBRO DE DICHAS PENALIZACIONES NI LA CONTABILIZACIÓN DE LAS MISMAS PARA HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

EL IMPORTE DE LAS PENALIDADES APLICADAS SERÁ DESCONTADO DEL VALOR TOTAL DE LAS FACTURAS CORRESPONDIENTES A “**LOS SERVICIOS**” DE QUE SE TRATE O EL PROVEEDOR LO CUBRIRÁ MEDIANTE CHEQUE CERTIFICADO, PREVIAMENTE AL PAGO DE LA FACTURA RESPECTIVA.

IX.- NOMBRE DEL SERVIDOR PUBLICO ENCARGADO DE LA ADMINISTRACIÓN Y VIGILANCIA DEL CUMPLIMIENTO DEL INSTRUMENTO A CELEBRAR.

**EL FUNCIONARIO PUBLICO RESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y VIGILAR EL CUMPLIMIENTO DEL INSTRUMENTO A CELEBRAR ES LA C.P. CECILIA ALFARO CABALLERO, SUBGERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.**

ATENTAMENTE

C.P. CECILIA ALFARO CABALLERO  
SUBGERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FANANZAS

**ANEXO VII**  
**FORMATO DE PRESENTACION DE CARTA DE MANIFESTACION DEL ART. 50 Y 60.**

\_\_\_\_\_, a, \_\_\_\_\_.

LICITACIÓN No. \_\_\_\_\_

“LA CONVOCANTE”,

PRESENTE.

\_\_\_\_\_  
(NOMBRE) EN MI CARÁCTER DE \_\_\_\_\_  
(CARGO) Y CON LAS FACULTADES DE  
REPRESENTACIÓN DE \_\_\_\_\_  
(NOMBRE DE LA EMPRESA) QUE TENGO CONFERIDAS, MANIFIESTO BAJO  
PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EL SUSCRITO, MI REPRESENTADA O LOS SOCIOS QUE LA CONFORMAN,  
NO SE ENCUENTRAN UBICADOS EN CUALQUIERA DE LOS SUPUESTOS QUE INDICAN LOS ARTÍCULOS 50 Y 60  
DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

**ATENTAMENTE**

\_\_\_\_\_  
(FIRMA Y NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL)

**ANEXO VIII  
DECLARACION DE INTEGRIDAD.**

(HOJA MEMBRETADA DEL LICITANTE).

MÉXICO, D.F., \_\_\_\_\_.

LICITACIÓN No. \_\_\_\_\_

“LA CONVOCANTE”

PRESENTE.

DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD

\_\_\_\_\_(NOMBRE)\_\_\_\_\_ EN MI CARÁCTER DE \_\_\_\_\_(CARGO)\_\_\_\_\_ Y CON LAS FACULTADES DE REPRESENTACIÓN DE \_\_\_\_\_(NOMBRE DE LA EMPRESA)\_\_\_\_\_ QUE TENGO CONFERIDAS, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE POR MI MISMO O A TRAVÉS DE INTERPÓSITA PERSONA, ME ABSTENDRÉ DE ADOPTAR CONDUCTAS, PARA QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE “LA CONVOCANTE”, INDUZCAN O ALTEREN LAS EVALUACIONES DE LAS PROPOSICIONES, EL RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO U OTROS ASPECTOS QUE OTORGUEN CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS CON RELACIÓN A LOS DEMÁS PARTICIPANTES.

**ATENTAMENTE**

\_\_\_\_\_  
(FIRMA Y NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL)